BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

II LEGISLATURA

Serie F: PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA | 21 de junio de 1983 | Núm. 26

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy ha acordado la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las preguntas de los señores Diputados, para las que se solicita respuesta por escrito, así como de las contestaciones del Gobierno, todas ellas tramitadas en la reunión de la Mesa celebrada en el día de hoy.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de junio de 1983.—El Presidente en funciones del Congreso de los Diputados, **Leopoldo Torres Boursault.**

(Mesa del día 14 de junio de 1983)

SUMARIO

Núm.	PREGUNTAS	Pág.
584-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a salvaguarda de la vida de los reclusos de la Cárcel Modelo de Barcelona	896
585-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a jubilados de Seat que no perciben la jubilación que les corresponde	896
586-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a entrega de un asilado político a las autoridades ecuatoguineanas	896
587-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a falta absoluta de personal competente en la Magistratura de Trabajo número 14 de Barcelona	897
588-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a deducción de subvenciones en el déficit declarado de RENFE en 1983	897
589-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a pagos por compras de las empresas que componen el «holding» Rumasa	897
590-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número de funcionarios que tiene la Seguridad Social	898
591-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Po-	

pular del Congreso, relativa a número de funcionarios y empleados que componen la plantilla del INSALUD 898

592-I Pregunta del Diputado don Gregorio López Raimundo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a conveniencia de realizar gestiones cerca de las autoridades del Irán para que los detenidos políticos no sean objeto de violencias físicas ni psíquicas, para que los dirigentes del Partido de Tudeh sean juzgados con las debidas garantías y para que se ponga fin a la represión política 898

593-I Pregunta del Diputado don Juan de Dios Ramírez Heredia, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a relación de aportes financieros a la resolución de la problemática gitana durante los años 80, 81 y 82 en La Rioja 899

594-I Pregunta del Diputado don Juan de Dios Ramírez Heredia, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a balance de la Resolución de 30 de enero de 1982 de la Dirección General de Acción Social, por la que se convocan ayudas individualizadas no periódicas a personas en estado de necesidad 899

595-I Pregunta del Diputado don Juan de Dios Ramírez Heredia, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a balance de la Resolución de 30 de enero de 1982 de la Dirección General de Acción Social, por la que se convocan ayudas para el mantenimiento de Centros Asistenciales a la Primera Infancia 900

596-I Pregunta del Diputado don Juan de Dios Ramírez Heredia, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a balance de la Resolución de 30 de enero de 1982 de la Dirección General de Acción Social, por la que se convocan ayudas para el mantenimiento de centros y servicios de atención a marginados, ancianos y apoyo a asociaciones y federaciones para actividades 900

597-I Pregunta del Diputado don Juan de Dios Ramírez Heredia, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a balance de la Resolución de 30 de enero de 1982 de la Dirección General de Acción Social, por la que se convocan ayudas para adquisición, construcción, ampliación, reforma y equipamiento de centros destinados a ancianos y marginados 901

598-I Pregunta del Diputado don Juan de Dios Ramírez Heredia, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a relación de aportes financieros a la resolución de la problemática gitana durante los años 80, 81 y 82 en Andalucía 902

599-I Pregunta del Diputado don Juan de Dios Ramírez Heredia, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a relación de aportes financieros a la resolución de la problemática gitana durante los años 80, 81 y 82 en Galicia 902

600-I Pregunta del Diputado don Juan de Dios Ramírez Heredia, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a relación de aportes financieros a la resolución de la problemática gitana durante los años 80, 81 y 82 en el País Vasco 903

601-I Pregunta del Diputado don Juan de Dios Ramírez Heredia, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a relación de aportes financieros a la fesolución de la problemática gitana durante los años 80, 81 y 82 en Extremadura 903

602-I Pregunta del Diputado don Juan de Dios Ramírez Heredia, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a relación de aportes financieros a la resolución de la problemática gitana durante los años 80, 81 y 82 en Aragón 904

603-I Pregunta del Diputado don Juan de Dios Ramírez Heredia, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a relación de aportes financieros a la resolución de la problemática gitana durante los años 80, 81 y 82 en Cataluña 904

604-I Pregunta de don Isidoro Gracia Plaza y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a prestación coordinada de servicios sanitarios entre el Instituto Social de la Marina y el Insalud en Pontevedra 905

Núm.		Pág.
605-I	Pregunta de don Jesús Bahillo Fernández y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a situación hospitalaria en la zona sur de Pontevedra	905
606-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbella, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a presupuesto de gastos para conmemorar el Centenario de Carlos Marx	906
607-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbella, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número de expedientes que esperan su solución en las Magistraturas de Trabajo en la provincia de Barcelona	906
608-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a instrucciones generales que la Tesorería General del INSS ha enviado a las Tesorerías Territoriales para la correcta aplicación del sistema de fraccionamiento y aplazamiento en el pago de cuotas de la Seguridad Social, Fondo de Garantía Salarial, Desempleo y Accidentes	906
609-I	Pregunta del Diputado don Neftalí Prieto Barrios, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a mina de Penouta, en Viana del Bollo (Orense)	907
610-I	Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a inversiones efectuadas con cargo a la partida «planes regionales de pesca»	908
611-I	Pregunta del Diputado don Joaquín Siso Cruellas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a causas de la paralización de las obras en la carretera HU-872, de Fraga a Alcolea de Cinca	908
612-I	Pregunta del Diputado don Horacio Fernández Inguanzo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a tarifas en la autopista del Huerna	908
613-I	Pregunta del Diputado don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a realización de estudios hidrológicos en la zona del municipio de Gata de Gorgós	909
614-I	Pregunta del Diputado don José Enrique Martínez del Río, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a circulación por el puente sobre el río Pisuerga	910
615-I	Pregunta de la Diputada doña María Dolores Pelayo Duque, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a instrucciones a funcionarios para hacer efectiva la Ley 51/82, sobre modificación de determinados artículos del Código Civil en materia de nacionalidad	910
616-I	Pregunta del Diputado don Juan de Dios Ramírez Heredia, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a relación de aportes financieros a la resolución de la problemática gitana durante los años 80, 81 y 82 en Navarra	911
617-I	Pregunta del Diputado don Alfonso Ybarra Hidalgo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medidas de ayuda a los cerealistas de las provincias de Huelva, Sevilla y Cádiz	911
618-I	Pregunta del Diputado don Alfonso Ybarra Hidalgo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medidas sobre la saca de corcho en 1983	912
619-I	Pregunta del Diputado don Alfonso Ybarra Hidalgo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medidas de ayuda para frenar la bajada de la cabaña	912
620-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a cumplimiento del mandato legal contenido en la Disposición adicional segunda del Estatuto de los Trabajadores referido a los empleados del servicio doméstico	912

Núm.		Pág.
621-I	Pregunta del Diputado don Alvaro Simón Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a compensación a la provincia de Cáceres por el trasvase Tajo-Segura	913
622-I	Pregunta del Diputado don José Segura Sanfeliu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a créditos a la exportación de productos fruto-hortícolas	913
623-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a situación laboral de los aproximadamente 60.000 contratados al servicio de la Administración	914
624-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si el Gobierno piensa completar y mejorar las exposiciones culturales tipo las de Miró, Picasso y Dalí, haciéndolas extensivas a otras capitales distintas de Madrid y Barcelona	915
625-I	Pregunta del Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a anomalías en la configuración de cooperativas y sociedades laborales en el Real Decreto 1357/83 sobre las subastas de medios de comunicación social del Estado	915
626-I	Pregunta del Diputado don Dionisio González Otazo, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a presente y futuro del aprovechamiento del esparto	916
627-I	Pregunta de don Jesús Bahíllo Fernández y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a previsiones de reforma y ampliación del Hospital Municipal de Vigo	917
628-I	Pregunta de don Francisco Gaviña Ribelles y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a regulación de la situación administrativa del personal docente de los centros de Formación Profesional reglada en Valencia	917
629-I	Pregunta del Diputado don José Enrique Martínez del Río, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a liberalización del mercado interior del trigo	918
630-I	Pregunta del Diputado don Antonio Navarro Velasco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a incidencia de la integración con la CEE para las producciones agrarias en la Comunidad Autónoma del País Vasco	918
631-I	Pregunta del Diputado don Antonio Navarro Velasco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a incidencia de la integración con la CEE para las producciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Navarra	918
632-I	Pregunta del Diputado don Antonio Navarro Velasco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a incidencia de la integración con la CEE para las producciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	919
633-I	Pregunta del Diputado don Antonio Navarro Velasco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a incidencia de la integración con la CEE para las producciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Canarias	919

CONTESTACIONES

487-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Pablos Paños Martí, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre convenio Banco de Crédito Agrícola-Cajas Rurales («B. O. C. G.», Serie F-21, pregunta núm. 487-I, de 17 de mayo de 1983)	919
480-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Rodrigo de Rato Figaredo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Montepío de funcionarios de la AISS («B. O. C. G.», Serie F-21, pregunta núm. 480-I, de 17 de mayo de 1983)	920
493-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Rodrigo de Rato Figare-	

do, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre ayudas financieras a los bancos del grupo Rumasa («B. O. C. G.», Serie F-21, pregunta núm. 493-I, de 17 de mayo de 1983) 921

475-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre declaración de Calpe como municipio turístico («B. O. C. G.», Serie F-21, pregunta núm. 475-I, de 17 de mayo de 1983) 921

485-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Alberto Durán Núñez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre supresión de vuelos regulares entre el aeropuerto de Vigués de Peinador con Barcelona («B. O. C. G.», Serie F-21, pregunta núm. 485-I, de 17 de mayo de 1983) 922

474-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Paulino Montesdeoca Sánchez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre agua de abasto a la población en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y en los restantes municipios de la provincia de Las Palmas («B. O. C. G.», Serie F-21, pregunta núm. 474-I, de 17 de mayo de 1983) 923

472-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Rodrigo de Rato Figaredo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre carretera costera directa entre Cádiz y Huelva («B. O. C. G.», Serie F-21, pregunta núm. 472-I, de 17 de mayo de 1983) 923

477-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre N-340, de Alicante a Alcoy («B. O. C. G.», Serie F-21, pregunta núm. 477-I, de 17 de mayo de 1983) 924

495-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre tomas áreas de la Vuelta Ciclista a España por RTVE («B. O. C. G.», Serie F-21, pregunta núm. 495-I, de 17 de mayo de 1983) 924

496-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre contrato de gas argelino («B. O. C. G.», Serie F-21, pregunta núm. 496-I, de 17 de mayo de 1983) 925

486-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por José Enrique Martínez del Río, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre medidas para compensar daños e indemnizar perjuicios a usuarios de gasóleos («B. O. C. G.», Serie F-21, pregunta núm. 486-I, de 17 de mayo de 1983) 925

488-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Manuel Costas Alonso, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre empresa Construcción de Elementos Normalizados, S. A. (CENSA), de Porriño (Vigo) («B. O. C. G.», Serie F-21, pregunta núm. 488-I, de 17 de mayo de 1983) 925

484-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Paulino Montesdeoca Sánchez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre precio del gas-oil en Canarias destinado al transporte y a la industria («B. O. C. G.», Serie F-21, pregunta núm. 484-I, de 17 de mayo de 1983) 926

489-II Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre reconocimiento de servicios previos en la Administración pública («B. O. C. G.», Serie F-21, pregunta núm. 489-I, de 17 de mayo de 1983) 926

PREGUNTAS

Núm. 584-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Ayer, día 28, un recluso de la cuarta galería de la Cárcel Modelo de Barcelona apareció muerto en su celda a consecuencia de las cuchilladas que le habían proferido sus asesinos.

Son ya incontables los asesinatos que se han producido en esta misma prisión, y siempre, en forma salvaje.

Pregunta

¿Qué medidas piensa tomar el Gobierno para salvaguardar la vida de los reclusos que se hallan dentro de la Cárcel Modelo de Barcelona, siendo el derecho a la vida indiscutible para estos mismos presos que están en dicha prisión?

Madrid, 29 de mayo de 1983.—El Diputado, **Eduardo Tarragona Corbellá.**

Núm. 585-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuestas por escrito.

Antecedentes

Casi un centenar de jubilados de la empresa Seat han protagonizado un «encierro» en la Zona Franca, en Barcelona, como demostración de sus quejas ante la Seguridad Social y el Fondo Nacional de Protección al Trabajo.

Al parecer, estos casi cien jubilados obtuvieron una jubilación de dicha empresa, en el mes de enero pasado, sin que hasta ahora hayan cobrado los sueldos de jubilación que les corresponden. Se comprende que son gente modesta y no dispondrán de ahorros para subsistir.

Pregunta

¿No se ha enterado aún el Gobierno de la situación apurada que se encuentran estos jubilados, que no perciben ninguna pensión, después de haber trabajo en la empresa Seat durante muchos años? ¿Por qué, desde el mes de enero pasado, no ha podido resolverse administrativamente esta situación, que afecta a casi un centenar de familias?

Madrid, 29 de mayo de 1983.—El Diputado, **Eduardo Tarragona Corbellá.**

Núm. 586-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

En una ocasión, tristemente célebre —y no hace mucho tiempo—, un grupo de exaltados políticos invadió la Embajada de España en la capital de una República Centroamericana. La ocupación duró varios días. Mientras, el Gobierno español, en sus comunicados a los medios de comunicación, daba a conocer a la opinión pública nacional —y también a la internacional— que defendía los derechos humanos de aquellos asaltantes, de quienes admitía implícitamente su postura ante el Gobierno de aquella República centroamericana.

Ahora, nuevamente, en otra Embajada de España —exactamente en Malabo, capital de la República de Guinea Ecuatorial— se produce un hecho parecido, aunque en singular, ya que una sola persona, el sargento Mikó, se acogió al «asilo diplomático» de nuestra representación Esta vez, en los medios de comunicación españoles, la postura oficial de nuestro Gobierno no alardea, al parecer, de admitir los derechos humanos para este caso concreto y, también, al parecer, se sugiere la idea de entregar al sargento Mikó a las autoridades ecuatoguineanas.

Pregunta

¿Es que el Gobierno español, para un caso sí y para otro no, escoge libremente la aplicación de esta institución jurídica del Derecho internacional? ¿Qué motivos, también en este caso del sargento Mikó, tiene el Gobierno español para entregar a un asilado político a las autoridades de su país?

Madrid, 29 de mayo de 1983.—El Diputado, **Eduardo Tarragona Corbellá.**

Núm. 587-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, con el deseo de que le sean contestadas por escrito.

Antecedentes

Al parecer, la Magistratura de Trabajo, número 14, de Barcelona, se encuentra sin Magistrado, sin Secretario y sin personal competente para resolver los asuntos propios de esta Magistratura.

Se conocen ya casos, auténticos, de expedientes, o de reclamaciones laborales que, desde hace ya dos años están pendientes de solución.

Preguntas

1.ª ¿Conoce el Gobierno esta anomalía, o esta falta absoluta del personal que ha de tramitar los asuntos laborales en la Magistratura de Trabajo número 14 de Barcelona?

2.ª ¿Conoce el Gobierno el número de expedientes sin resolver por esta anomalía, así como el número de familias que se hallan en situación desesperada por el fallo de un organismo tan importante?

Madrid, 29 de mayo de 1983.—El Diputado, **Eduardo Tarragona Corbellá.**

Núm. 588-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

En declaraciones a los medios informativos, Renfe ha confirmado que el déficit presupuestario para el ejercicio de 1983 será solamente de 105.000 millones de pesetas, al haberse puesto en marcha un programa de reducción de gastos y conseguir, a la vez, un aumento en las tarifas del 11,31 por ciento, aumento éste que ya ha sido autorizado por el Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Turismo.

Las mismas fuentes informativas hacen referencia que, de no conseguirse esta disminución de gastos, como también el aumento de los ingresos por la subida de tarifas, el déficit real para este mismo año hubiera supuesto 120.000 millones de pesetas.

Don Manuel Fraga Iribarne, en su discurso de enmienda a los Presupuestos Generales del Estado para 1983 hizo referencia a una partida, o subvenciones, para RENFE —subvenciones no declaradas— por el importe de 45.000 millones de pesetas.

Pregunta

¿Se han deducido los 45.000 millones de subvenciones en el déficit declarado de sólo 105.000 millones que espera sufrir RENFE en 1983?

Madrid, 29 de mayo de 1983.—El Diputado, **Eduardo Tarragona Corbellá.**

Núm. 589-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Al parecer, el Gobierno va a proceder a la privatización de todas, o de algunas, de las empresas que componen el «holding» Rumasa.

La economía nacional, en esta coyuntura actual, no puede prever una fácil concurrencia de compradores españoles para la adquisición de estas industrias, bancos o empresas de Rumasa.

Lógicamente, al faltar los compradores españoles puede también preverse la concurrencia del capital extranjero, las llamadas empresas «multinacionales». Siendo así, con esta concurrencia extranjera habrá que tenerse en cuenta si el pago de estas compras se habrá de efectuar en pesetas o en divisas.

Preguntas

1.ª Por ser unos precios tan elevados los que han de pagarse por estas compras, ¿admitirá el Gobierno que las «multinacionales» abonen estas compras, para adquisición de los componentes de Rumasa, en pesetas?

2.ª Por la devaluación constante de nuestro signo monetario, como estos lazos serán de larga duración, ¿ha previsto el Gobierno que estas ventas encubren, realmente, un «regalo» a las «multinacionales»?

3.ª ¿Exigirá el Gobierno que estos pagos tengan que hacerse en divisas fuertes?

Madrid, 29 de mayo de 1983. El Diputado, **Eduardo Tarragona Corbellá.**

Núm. 590-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Al parecer, existían ciertas dificultades para conocer el número exacto de funcionarios y empleados, en todas las categorías y especialidades, de la Seguridad Social.

Al haberse ya confeccionado el Presupuesto, en el que va incluida la partida de gastos de personal, se formulan las preguntas siguientes

Preguntas

1.ª ¿Cuántos funcionarios tiene, en total, la Seguridad Social?

2.ª ¿Qué categorías existen y cuál es el número de funcionarios en cada una de estas categorías?

3.ª Si no se sabe con certeza el número exacto, ¿cómo han podido calcularse con exactitud los gastos de personal?

Madrid, 27 de mayo de 1983.—El Diputado, **Eduardo Tarragona Corbellá.**

Núm. 591-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Habiéndose confeccionado ya los Presupuestos e interesando saber el número exacto de funcionarios y de empleados, correspondientes a las diferentes categorías y especialidades, de Insalud, se formulan las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Cuántos funcionarios y empleados componen la plantilla de Insalud? ¿Cuántos eventuales —funcionarios o empleados— pertenecen a INSALUD?

2.ª ¿Qué categorías existen y número de funcionarios fijos y eventuales hay en cada una de estas categorías?

Madrid, 27 de mayo de 1983.—El Diputado, **Eduardo Tarragona Corbellá.**

Núm. 592-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, tengo el honor de solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pre-

gunta dirigida al excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores, para la que solicito respuesta por escrito.

Los medios de comunicación han dado cuenta en los últimos meses de que las autoridades de la República Islámica del Irán decretaron la disolución del Partido Tudeh y llevan a cabo una despiadada represión contra los militantes del mismo.

Familiares de dirigentes destacados de dicho Partido que se encuentran en prisión, que visitaron recientemente nuestro país, han explicado su convencimiento de que los detenidos fueron torturados para arrancarles confesiones falsas y que, a partir de éstas, se prepara una parodia de juicio con la finalidad de condenarles a muerte.

En vista de ello, este Diputado dirige al Gobierno la pregunta siguiente:

¿Ha considerado el Gobierno la conveniente de realizar gestiones cerca de las autoridades del Irán para que los detenidos políticos no sean objeto de violencias físicas ni psíquicas, para que los dirigentes del Partido de Tudeh sean juzgados con las debidas garantías y para que se ponga fin a la represión política?

Madrid, 7 de junio de 1983.—El Diputado del Partido Comunista de España y miembro del Grupo Parlamentario Mixto, **Gregorio López Raimundo.**

Núm. 593-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan de Dios Ramírez Heredia, Diputado por Almería, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, según lo establecido en el artículo 190 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para que sean contestadas por escrito.

Pregunta al Gobierno sobre relación de aportes financieros a la resolución de la problemática gitana durante los años 1980, 1981 y 1982 en La Rioja

Fundamento

Recientemente, el Instituto Nacional de Asistencia Social ha editado un trabajo monográfico titulado «La comunidad gitana», número 8, de la colección «Promoción Social». Dicha publicación le merece a este Diputado el reconocimiento del esfuerzo realizado para ofrecer una información resumida, de la que hasta ahora se carecía, relativa a la atención del Gobierno a la comunidad gitana.

En ella aparecen unos datos muy significativos de las aportaciones económicas del Gobierno para la resolución de la problemática gitana. No obstante, existen demasiadas lagunas en dicha información que mediante esta iniciativa parlamentaria, el Diputado que suscribe pretende subsanar.

La necesidad de obtener esta información obedece, entre otros motivos, al deseo expresado por múltiples colectivos gitanos del Estado que carecen de los datos precisos para conocer cuál ha sido la atención efectiva dedicada por los poderes públicos en sus respectivos territorios a la comunidad gitana.

Este Diputado desearía que los datos que el Gobierno central recabe del Gobierno de La Rioja fueran lo más completos posible en orden a que dicha información constituya la respuesta pormenorizada que las diversas organizaciones y colectivos gitanos por mi mediación reclaman.

Por todo ello, este Diputado solicita contestación a las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Qué cantidades se han invertido en La Rioja destinadas a la resolución de la problemática gitana, con especificación de la comunidad beneficiaria (localidad), entidad administradora de la subvención (asociación, secretariado, etcétera), área de aplicación (escuela, vivienda, guardería, etcétera), e importe detallado para cada una de las acciones, durante el año 1980?

2.ª Idem durante 1981.

3.ª Idem durante 1982.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de mayo de 1983.—El Diputado, **Juan de Dios Ramírez Heredia.**

Núm. 594-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan de Dios Ramírez Heredia, Diputado por Almería, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, según lo establecido en el artículo 190 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para que sean contestadas por escrito.

Pregunta al Gobierno sobre el balance de la Resolución de 30 de enero de 1982 de la Dirección General de Acción Social, por la que se convocan ayudas individualizadas no periódicas a personas en estado de necesidad

Fundamento

El oportuno seguimiento que el Diputado que suscribe ha venido realizado de las diversas acciones que los pode-

res públicos han llevado a término en relación con la comunidad gitana, le mueve a interesar del Gobierno cumplida respuesta a los resultados obtenidos como consecuencia de la Resolución de 30 de enero de 1982 de la Dirección General de Acción Social, por la que se convocaron ayudas individualizadas no periódicas a personas en estado de necesidad.

La experiencia ha demostrado, tristemente, que en ejercicios anteriores muchas de las ayudas convocadas no se realizaban por múltiples y diversas causas, dándose la paradoja de que algunos organismos terminaban el ejercicio presupuestario sin haber agotado la totalidad de cantidades asignadas para ayuda, justamente a los más necesitados.

La falta de información, la excesiva burocracia o la falta de coordinación entre los diversos estamentos de la Administración central y autonómica ha provocado múltiples frustraciones en asociaciones y particulares necesitados de esta ayuda.

Por todo ello, y con referencia a la citada Resolución número 4.035, aparecida en el «Boletín Oficial del Estado» el 17 de febrero de 1982, este Diputado solicita contestación a las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Qué cantidad total se destinó en la convocatoria aquí mencionada?

2.ª ¿Cuál ha sido, realmente, el total de pesetas concedidas?

3.ª ¿Cuántas y cuáles asociaciones particulares u organizaciones de cualquier tipo, relacionadas con el pueblo gitano, solicitaron ayudas, y por qué concepto?

4.ª ¿A quiénes se ha concedido, en qué cuantía y por qué conceptos?

5.ª ¿A quiénes les ha sido denegadas y por qué?

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de junio de 1983.—El Diputado, **Juan de Dios Ramírez Heredia.**

Núm. 595-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan de Dios Ramírez Heredia, Diputado por Almería, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, según lo establecido en el artículo 190 del vigente Reglamnto del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para que sean contestadas por escrito.

Pregunta al Gobierno sobre el balance de la Resolución de 30 de enero de 1982 de la Dirección General de Acción Social, por la que se convocan ayudas para el mantenimiento de centros asistenciales a la primera infancia

Fundamento

El oportuno seguimiento que el Diputado que suscribe ha venido realizando de las diversas acciones que los poderes públicos han llevado a término en relación con la comunidad gitana, le mueve a interesar del Gobierno cumplida respuesta a los resultados obtenidos como consecuencia de la Resolución de 30 de enero de 1982 de la Dirección General de Acción Social, por la que se convocaron ayudas para el mantenimiento de centros asistenciales a la primera infancia.

La experiencia ha demostrado, tristemente, que en ejercicios anteriores muchas de las ayudas convocadas no se realizaban por múltiples y diversas causas, dándose la paradoja de que algunos organismos terminaban el ejercicio presupuestario sin haber agotado la totalidad de cantidades asignadas para ayuda, justamente a los más necesitados.

La falta de información, la excesiva burocracia o la falta de coordinación entre los diversos estamentos de la Administración central y autonómica ha provocado múltiples frustraciones en asociaciones y particulares necesitados de estas ayudas.

Por todo ello, y con referencia a la citada Resolución número 4.034, aparecida en el «Boletín Oficial del Estado» el 17 de febrero de 1982, este Diputado solicita contestación a las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Qué cantidad total se destinó en la convocatoria aquí mencionada?

2.ª ¿Cuál ha sido realmente el total de pesetas concedidas?

3.ª ¿Cuántas y cuáles asociaciones particulares u organizaciones de cualquier tipo, relacionadas con el pueblo gitano solicitaron ayudas, y por qué conceptos?

4.ª ¿A quiénes se ha concecido, en qué cuantía y por qué conceptos?

5.ª ¿A quiénes les ha sido denegadas y por qué?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de mayo de 1983.—El Diputado, **Juan de Dios Ramírez Heredia.**

Núm. 596-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan de Dios Ramírez Heredia, Diputado por Almería, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, según lo

establecido en el artícuo 190 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados presenta las siguientes preguntas para que sean contestadas por escrito.

Pregunta al Gobierno sobre balance de la Resolución de 30 de enero de 1982, por la que se convocan las ayudas para mantenimiento de centros y servicios de atención a marginados, ancianos y apoyo a asociaciones y federaciones para actividades

Fundamento

El oportuno seguimiento que el Diputado suscribe ha venido realizando de las diversas acciones que los poderes públicos han llevado a término, en relación con la comunidad gitana, le mueve a interesar del Gobierno cumplida respuesta a los resultados obtenidos como consecuencia de la Resolución de 30 de enero de 1982 de la Dirección General de Acción Social, por la que se convocaron ayudas para mantenimiento de centros y servicios de atención a marginados, ancianos y apoyo a asociaciones y federaciones para actividades.

La experiencia ha demostrado, tristemente, que en ejercicios anteriores, muchas de las ayudas convocadas no se realizaban por múltiples y diversas causas, dándose la paradoja de que algunos organismos terminaban el ejercicio presupuestario sin haber agotado la totalidad de cantidades asignadas para ayuda justamente a los más necesitados.

La falta de información, la excesiva burocracia o la falta de coordinación entre los diversos estamentos de la Administración central y autonómica ha provocado múltiples frustraciones en asociaciones necesitadas de estas ayudas.

Por todo ello, y con referencia a la citada Resolución número 4.033, aparecida en el «Boletín Oficial del Estado» el 17 de febrero de 1982, este Diputado solicita la contestación a las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Qué cantidad total se destinó en la convocatoria aquí mencionada?

2.ª ¿Cuál ha sido, realmente, el total de pesetas concedidas?

3.ª ¿Cuántas y cuáles asociaciones, particulares u organizaciones de cualquier tipo, relacionadas con el pueblo gitano solicitaron ayudas, y por qué conceptos?

4.ª ¿A quiénes se ha concedido, en qué cuantía y por qué conceptos?

5.ª ¿A quiénes les ha sido denegada y por qué?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de mayo de 1983.—El Diputado, **Juan de Dios Ramírez Heredia.**

Núm. 597-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan de Dios Ramírez Heredia, Diputado por Almería, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, según lo establecido en el artículo 190 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados presenta las siguientes preguntas para que sean contestadas por escrito.

Pregunta al Gobierno sobre el balance de la Resolución de 30 de enero de 1982 de la Dirección General de Acción Social por la que se convocan ayudas para adquisición, construcción, ampliación, reforma y equipamiento de centros destinados a ancianos y marginados.

Fundamento

El oportuno seguimiento que el Diputado que suscribe ha venido realizando de las diversas acciones que los poderes públicos han llevado a término en relación con la comunidad gitana, le mueve a interesar del Gobierno cumplida respuesta a los resultados obtenidos como consecuencia de la Resolución de 30 de enero de 1982 de la Dirección General de Acción Social, por la que se convocaron ayudas para adquisición, construcción, ampliación, reforma y equipamientos de centros destinados a ancianos y marginados.

La experiencia ha demostrado, tristemente, que en ejercicios anteriores, muchas de las ayudas convocadas no se realizaban por múltiples y diversas causas, dándose la paradoja de que algunos organismos terminaban el ejercicio presupuestario sin haber agotado la totalidad de cantidades asignadas para ayuda, justamente a los más necesitados.

La falta de información, la excesiva burocracia o la falta de coordinación entre los diversos estamentos de la Administración central y autonómica ha provocado múltiples frustraciones en asociaciones y particulares necesitados de estas ayudas.

Por todo ello, y con referencia a la citada Resolución número 4.031, aparecida en el «Boletín Oficial del Estado» el 17 de febrero de 1982, este Diputado solicita contestación a las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Qué cantidad total se destinó a la convocatoria aquí mencionada?

2.ª ¿Cuál ha sido, realmente, el total de pesetas concedidas?

3.ª ¿Cuántas y cuáles asociaciones particulares y organizaciones de cualquier tipo, relacionadas con el pueblo gitano, solicitaron ayudas, y por qué conceptos?

4.ª ¿A quiénes se ha concedido, en qué cuantía y por qué conceptos?

5.ª ¿A quiénes les ha sido denegadas y por qué?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de mayo de 1983.—El Diputado, **Juan de Dios Ramírez Heredia.**

Núm. 598-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan de Dios Ramírez Heredia, Diputado por Almería, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, según lo establecido en el artículo 190 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados presenta las siguientes preguntas para que sean contestadas por escrito.

Pregunta al Gobierno sobre relación de aportes financieros a la resolución de la problemática gitana durante los años 1980, 1981 y 1982 en Andalucía

Fundamento

Recientemente, el Instituto Nacional de Asistencia Social ha editado un trabajo monográfico titulado «La comunidad gitana», número 8, de la colección «Promoción social». Dicha publicación le merece a este Diputado el reconocimiento del esfuerzo realizado para ofrecer una información resumida de la que hasta ahora se carecía, relativa a la atención del Gobierno a la comunidad gitana.

En ella aparecen unos datos muy significativos de las aportaciones económicas del Gobierno para la resolución de la problemática gitana. No obstante, existen demasiadas lagunas en dicha información que mediante esta iniciativa parlamentaria, el Diputado que suscribe pretende subsanar.

La necesidad de obtener esta información obedece, entre otros motivos, al deseo expresado por múltiples colectivos gitanos del Estado que carecen de los datos precisos para conocer cuál ha sido la atención efectiva dedicada por los poderes públicos en sus respectivos territorios a la comunidad gitana.

Este Diputado desearía que los datos que el Gobierno central recabe del Gobierno de Andalucía fueran lo más completos posible, en orden a que dicha información constituya la respuesta pormenorizada que las diversas organizaciones y colectivos gitanos por mi mediación reclaman.

Por todo ello, este Diputado solicita contestación a las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Qué cantidades se han invertido en Andalucía destinadas a la resolución de la problemática gitana, con especificación de la comunidad beneficiaria (localidad), entidad administradora de la subvención (asociación, secretariado, etcétera) e importe detallado para cada una de las acciones, durante el año 1980?

2.ª Idem durante 1981.

3.ª Idem durante 1982.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 1983.—El Diputado, **Juan de Dios Ramírez Heredia.**

Núm. 599-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan de Dios Ramírez Heredia, Diputado por Almería, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, según lo establecido en el artículo 190 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados presenta las siguientes preguntas para que sean contestadas por escrito.

Pregunta al Gobierno sobre relación de aportes financieros a la resolución de la problemática gitana durante los años 1980, 1981 y 1982 en Galicia

Fundamento

Recientemente, el Instituto Nacional de Asistencia Social ha editado un trabajo monográfico titulado «La comunidad gitana», número 8, de la colección «Promoción social». Dicha publicación le merece a este Diputado el reconocimiento del esfuerzo realizado para ofrecer una información resumida de la que hasta ahora se carecía, relativa a la atención del Gobierno a la comunidad gitana.

En ella aparecen unos datos muy significativos de las aportaciones económicas del Gobierno para la resolución de la problemática gitana. No obstante, existen demasiadas lagunas en dicha información que mediante esta iniciativa parlamentaria, el Diputado que suscribe pretende subsanar.

La necesidad de obtener esta información obedece, entre otros motivos, al deseo expresado por múltiples colectivos gitanos del Estado que carecen de los datos precisos para conocer cuál ha sido la atención efectiva dedicada por los poderes públicos en sus respectivos territorios a la comunidad gitana.

Este Diputado desearía que los datos que el Gobierno central recabe del Gobierno de Galicia fueran lo más completos posible en orden a que dicha información constituya la respuesta pormenorizada que las diversas organizaciones y colectivos gitanos por mi mediación reclaman.

Por todo ello, este Diputado solicita contestación a las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Qué cantidades se han invertido en Galicia destinadas a la resolución de la problemática gitana, con especificación de la comunidad beneficiaria (localidad), entidad administradora de la subvención (asociación, secretariado, etcétera), área de aplicación (escuela, vivienda, guardería, etcétera) e importe detallado para cada una de las acciones, durante el año 1980?

2.ª Idem durante 1981.

3.ª Idem durante 1982.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de mayo de 1983.—El Diputado, **Juan de Dios Ramírez Heredia.**

Núm. 600-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan de Dios Ramírez Heredia, Diputado por Almería, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, según lo establecido en el artículo 190 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados presenta las siguientes preguntas para que sean contestadas por escrito.

Pregunta al Gobierno sobre relación de aportes financieros a la resolución de la problemática gitana durante los años 1980, 1981 y 1982 en el País Vasco

Fundamento

Recientemente, el Instituto Nacional de Asistencia Social ha editado un trabajo monográfico titulado «La comunidad gitana», número 8, de la colección «Promoción social». Dicha publicación le merece a este Diputado el reconocimiento del esfuerzo realizado para ofrecer una información resumida de la que hasta ahora se carecía, relativa a la atención del Gobierno a la comunidad gitana.

En ella aparecen unos datos muy significativos de las aportaciones económicas del Gobierno para la resolución de la problemática gitana. No obstante, existen demasiadas lagunas en dicha información que mediante esta iniciativa parlamentaria, el Diputado que suscribe pretende subsanar.

La necesidad de obtener esta información obedece, entre otros motivos, al deseo expresado por múltiples colectivos gitanos del Estado que carecen de los datos precisos para conocer cuál ha sido la atención efectiva dedicada por los poderes públicos en sus respectivos territorios a la comunidad gitana.

Este Diputado desearía que los datos que el Gobierno central recabe del Gobierno del País Vasco fueran lo más completos posible, en orden a que dicha información constituya la respuesta pormenorizada que las diversas organizaciones y colectivos gitanos por mi mediación reclaman.

Por todo ello, este Diputado solicita contestación a las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Qué cantidades se han invertido en el País Vasco destinadas a la Resolución de la problemática gitana, con especificación de la comunidad beneficiaria (localidad), entidad administradora de la subvención (asociación, secretariado, etc.), área de aplicación (escuela, vivienda, guardería, etc.) e importe detallado para cada una de las acciones, durante el año 1980?

2.ª Idem durante 1981.

3.ª Idem durante 1982.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 1983.—El Diputado, **Juan de Dios Ramírez Heredia.**

Núm. 601-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan de Dios Ramírez Heredia, Diputado por Almería, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, según lo establecido en el artículo 190 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados presenta las siguientes preguntas para que sean contestadas por escrito.

Pregunta al Gobierno sobre relación de aportes financieros a la Resolución de la problemática gitana durante los años 1980, 1981 y 1982 en Extremadura

Fundamento

Recientemente, el Instituto Nacional de Asistencia Social ha editado un trabajo monográfico titulado «La comunidad gitana», número 8, de la colección «Promoción social». Dicha publicación le merece a este Diputado el reconocimiento del esfuerzo realizado para ofrecer una información resumida de la que hasta ahora se carecía, relativa a la atención del Gobierno a la comunidad gitana.

En ella aparecen unos datos muy significativos de las aportaciones económicas del Gobierno para la resolución de la problemática gitana. No obstante, existen demasiadas lagunas en dicha información que mediante esta iniciativa parlamentaria, el Diputado que suscribe pretende subsanar.

La necesidad de obtener esta información obedece, entre otros motivos, al deseo expresado por múltiples colec-

tivos gitanos del Estado que carecen de los datos precisos para conocer cuál ha sido la atención efectiva dedicada a los poderes públicos en sus respectivos territorios a la comunidad gitana.

Este Diputado desearía que los datos que el Gobierno central recabe del Gobierno de Extremadura fueran lo más completos posible, en orden a que dicha información constituya la respuesta pormenorizada que las diversas organizaciones y colectivos gitanos por mi mediación reclaman.

Por todo ello, este Diputado solicita contestación a las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Qué cantidades se han invertido en Extremadura destinadas a la resolución de la problemática gitana, con especificación de la comunidad beneficiaria (localidad), entidad administradora de la subvención (asociación, secretariado, etcétera), área de aplicación (escuela, vivienda, guardería, etcétera) e importe detallado para cada una de las acciones, durante el año 1980?

2.ª Idem durante 1981.

3.ª Idem durante 1982.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de mayo de 1983.—El Diputado, **Juan de Dios Ramírez Heredia.**

Núm. 602-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan de Dios Ramírez Heredia, Diputado por Almería, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, según lo establecido en el artículo 190 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados presenta las siguientes preguntas para que sean contestadas por escrito.

Pregunta al Gobierno sobre relación de aportes financieros a la resolución de la problemática gitana durante los años 1980, 1981 y 1982 en Aragón.

Fundamento

Recientemente, el Instituto Nacional de Asistencia Social ha editado un trabajo monográfico titulado «La comunidad gitana», número 8, de la colección «Promoción social». Dicha publicación le merece a este Diputado el reconocimiento del esfuerzo realizado para ofrecer una información resumida de la que hasta ahora se carecía, relativa a la atención del Gobierno a la comunidad gitana.

En ella aparecen unos datos muy significativos de las aportaciones económicas del Gobierno para la resolución de la problemática gitana. No obstante, existen demasiadas lagunas en dicha información que mediante esta iniciativa parlamentaria, el Diputado que suscribe pretende subsanar.

La necesidad de obtener esta información obedece, entre otros motivos, al deseo expresado por múltiples colectivos gitanos del Estado que carecen de los datos precisos para conocer cuál ha sido la atención afectiva dedicada por los poderes públicos en sus respectivos territorios a la comunidad gitana.

Este Diputado desearía que los datos que el Gobierno central recabe del Gobierno de Aragón fueran los más completos posible en orden a que dicha información constituya la respuesta pormenorizada que las diversas organizaciones y colectivos gitanos por mi mediación reclaman.

Por todo ello, este Diputado solicita contestación a las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Qué cantidades se han invertido en Aragón destinadas a la resolución de la problemática gitana, con especificación de la comunidad beneficiaria (localidad), entidad administradora de la subvención (asociación, secretariado, etcétera), área de aplicación (escuela, vivienda, guardería, etcétera) e importe detallado para cada una de las acciones, durante el año 1980?

2.ª Idem durante 1981.

3.ª Idem durante 1982.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de mayo de 1983.—El Diputado, **Juan de Dios Ramírez Heredia.**

Núm. 603-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan de Dios Ramírez Heredia, Diputado por Almería, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, según lo establecido en el artículo 190 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados presenta las siguientes preguntas para que sean contestadas por escrito.

Pregunta al Gobierno sobre relación de aportes financieros a la resolución de la problemática gitana durante los años 1980, 1981 y 1982 en Cataluña

Fundamento

Recientemente, el Instituto Nacional de Asistencia Social ha editado un trabajo monográfico titulado «La comunidad gitana», número 8, de la colección «Promoción so-

cial». Dicha publicación le merece a este Diputado el reconocimiento del esfuerzo realizado para ofrecer una información resumida de la que hasta ahora se carecía, relativa a la atención del Gobierno a la comunidad gitana.

En ella aparecen unos datos muy significativos de las aportaciones económicas del Gobierno para la resolución de la problemática gitana. No obstante, existen demasiadas lagunas en dicha información que mediante esta iniciativa parlamentaria, el Diputado que suscribe pretende subsanar.

La necesidad de obtener esta información obedece, entre otros motivos, al deseo expresado por múltiples colectivos gitanos del Estado que carecen de los datos precisos para conocer cuál ha sido la atención efectiva dedicada por los poderes públicos en sus respectivos territorios de la comunidad gitana.

Este Diputado desearía que los datos que el Gobierno central recabe del Gobierno de Cataluña fueran lo más completos posible en orden a que dicha información constituya la respuesta pormenorizada que las diversas organizaciones y colectivos gitanos por mi mediación reclaman.

Por todo ello, este Diputado solicita contestación a las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Qué cantidades se han invertido en Cataluña destinadas a la resolución de la problemática gitana, con especificación de la comunidad beneficiaria (localidad), entidad administradora de la subvención (asociación, secretariado, etcétera), área de aplicación (escuela, vivienda, guardería, etcétera) e importe detallado para cada una de las acciones, durante el año 1980?

2.ª Idem durante 1981.

3.ª Idem durante 1982.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de mayo de 1983.—El Diputado, **Juan de Dios Ramírez Heredia.**

Núm. 604-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pregunta al Gobierno sobre dotación de plantillas del INSALUD en la provincia de Pontevedra.

Isidoro Gracia Plaza y don Jesús Bahíllo Fernández, Diputados por Pontevedra, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, según lo establecido en el artículo 190 del vigente Reglamento de las Cámaras, presentan la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

Bases

Como consecuencia de la resolución recientemente adoptada por el Ministerio de Sanidad respecto a la prestación coordinada de servicios sanitarios entre el Instituto Social de la Marina y el Insalud, la demanda de determinados servicios se ha visto notablemente incrementada.

Por otra parte, la plantilla de personal administrativo, ya notablemente sobrecargada de trabajo, se ha visto afectada como consecuencia de dicha resolución.

Todo ello puede llevar al deterioro en la calidad de la asistencia del sector público sanitario.

Como quiera que las dotaciones de plantilla de esta provincia, respecto a otra de similares características, se encuentra considerablemente mermada, podríamos deducir la necesidad de un lógico incremento de plantilla.

Por todo ello, los Diputados firmantes preguntan al Gobierno:

¿Cuáles son las previsiones al respecto, en sus distintos niveles?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de mayo de 1983.—Los Diputados, **Isidoro Gracia Plaza** y **Jesús Bahíllo Fernández.**

Núm. 605-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pregunta al Gobierno sobre la situación hospitalaria de la zona sur de Pontevedra

Jesús Bahíllo Fernández e Isidoro Gracia Plaza, Diputados por Pontevedra, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, según lo establecido en el artículo 190 del vigente Reglamento de las Cámaras, presentan la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

Bases

La zona sur de la provincia de Pontevedra cuenta en la actualidad con uno de los índices más bajos de España en número de camas/1.000 habitantes, siendo en temporada normal de 2/1.000 habitantes, incluido el sector hospitalario privado, situación que se agrava en la temporada estival, en la que la población de hecho aumenta en un 50 por ciento.

Como quiera que por parte del Ministerio de Sanidad se han venido anunciando distintos proyectos, entre los que cabe destacar la ampliación de la actual residencia sanitaria, la construcción de un nuevo centro hospitalario

en la zona, así como otras iniciativas tendentes a paliar este problema, los Diputados firmantes, reafirmando el interés ya manifestado en la anterior legislatura, así como la preocupación existente en los distintos sectores sociales de la zona, preguntamos al Gobierno

Preguntas

1.ª ¿Cuáles son los planes del Gobierno a corto, medio y largo plazo, tendentes a corregir esta situación tanto en el orden de las inversiones como de dotaciones presupuestarias?

2.ª ¿Cuál es el criterio del Gobierno en cuanto al establecimiento de prioridades en la inversión?

Palacio de las Cortes, 10 de mayo de 1983.—Los Diputados, **Jesús Bahíllo Fernández e Isidoro Gracia Plaza.**

Núm. 606-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Se ha organizado el centenario de la muerte de Carlos Marx, a expensas del Ministerio de Cultura.

Preguntas

1.ª ¿Cuál ha sido el presupuesto de gastos para conmemorar el centenario de Carlos Marx?

2.ª ¿Piensa organizar el Ministerio de Cultura una exposición-homenaje para conmemorar el nacimiento del filósofo y escritor español don José Ortega y Gasset, cuya efemérides se cumple en este año 1983?

Madrid, 31 de mayo de 1983.—El Diputado, **Eduardo Tarragona Corbellá.**

Núm. 607-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Conoce ya la opinión pública los retrasos en los señalamientos y resolución de los asuntos que han de resolver las Magistraturas de Trabajo de la provincia de Barcelona.

Es, este retraso, un problema endémico, casi «histórico», que causa muchos perjuicios a demandados y demandantes, así como también a la propia Magistratura de Trabajo, siempre obligada a una labor excesiva para los medios de que dispone.

Preguntas

1.ª ¿Cuántos expedientes esperan su solución en las Magistraturas del Trabajo en la provincia de Barcelona?

2.ª ¿Qué tiempo necesitarán, todos estos expedientes, para que puedan ser solucionados? ¿Qué medios, técnicos y económicos, podría ofrecer el Gobierno para remediar esta difícil situación?

Madrid, 31 de mayo de 1983.—El Diputado, **Eduardo Tarragona Corbellá.**

Núm. 608-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

El Gobierno promulgó una disposición por la que se establecía un nuevo sistema para el fraccionamiento y aplazamiento en el pago de las cuotas que los empresarios te-

nían pendientes de pago a la Seguridad Social. Se fijó el plazo límite en el día 30 de mayo, que fue posteriormente prorrogado un mes más, o sea, hasta el día 30 de junio.

Según las informaciones que poseen los empresarios, hay algunos condicionamientos poco claros en la dicha disposición gubernamental, que permiten una aplicación diferente en el nuevo sistema de pago.

La Tesorería Territorial de Barcelona ha hecho una circular por la que, en determinados supuestos, se aplicarán recargos a la deuda inicial de hasta el 40 por ciento.

Ahora, al parecer, en Barcelona no se admiten expedientes sin recargo del 20 por ciento, mientras que en otras Tesorerías se admiten con recargos del 10 por ciento?

Pregunta

¿Cuáles son, realmente, las instrucciones generales que la Tesorería General del INSS ha enviado a las Tesorerías Territoriales, para la correcta aplicación del sistema de fraccionamiento y aplazamiento en el pago de cuotas de la Seguridad Social, Fondo de Garantía Salarial, Desempleo y Accidentes?

Madrid, 31 de mayo de 1983.—El Diputado, **Eduardo Tarragona Corbellá.**

Núm. 609-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Neftalí Prieto Barrios, Diputado por Orense, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta, de la que desea respuesta por escrito del excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía.

En España se importan anualmente de 3.000 a 4.000 toneladas de estaño metal fundamentalmente para hacer hojalata.

España es deficitaria en este metal, por ello el Plan Nacional de Abastecimiento de Materias Primas Minerales (PNAMPM) lo clasificó como prioritario, Ley de fomento a la minería 6/1977, de 4 de enero, a todos los efectos de beneficios fiscales, subvenciones estatales, etcétera.

El yacimiento de Penouta, en Viana del Bollo (Orense), con una Ley del 64 por ciento, es desde hace años el de mayor entidad potencial de estaño de España, además de poseer otro metal que se extrae como subproducto —el tántalo— de valor extraordinariamente elevado (actualmente, 9.000 pesetas el kilo), elemento clave en la industria electrónica y que se destina en su totalidad a la exportación.

La explotación de la mina de Penouta —por razones que no vienen al caso— no se ha realizado históricamente bajo unos parámetros técnicos medianamente coherentes y a pesar de ello, sus producciones durante algunos años han sido realmente importantes.

Cuando Rumasa se hizo cargo de la sociedad, a mediados de 1980, puso en marcha un plan con un objetivo doble; por un lado, con los medios disponibles, racionalizar los elementos productivos de tal manera que se produjese un aumento considerable de la producción que impidiese la paralización temporal de la actividad e incluso defendiese la cuenta de explotación. Por otro, poner en marcha un plan de investigación global, tanto geológico-minero como mineralúrgico, que pusiese de manifiesto las posibilidades reales del yacimiento y, por consiguiente, marcase la pauta a seguir para llevar definitivamente la explotación a un nivel razonable de productividad.

La primera parte del plan se cumplió, puesto que la producción de 1982 con respecto a la de 1980 (Rumasa comienza su actuación en junio de este año) se duplicó el estaño metal y casi triplicó en tantalita. La segunda parte —el plan de investigación— ha quedado paralizada a partir de la acción expropiatoria del Gobierno y hay que tener en cuenta que de esta investigación depende la vida futura de la mina.

Desde el 23 de febrero, las dificultades financieras para el normal desenvolvimiento de la sociedad no han dejado de crecer. Por otra parte, dada la falta de objetivos claros y ausencia de toma de decisiones necesarias y urgentes, la actividad, a pesar de los esfuerzos de los máximos responsables, ha disminuido hasta límites difícilmente soportables desde un punto de vista económico. De mantenerse esta situación, el futuro puede ser totalmente irreversible.

De la mina dependen 139 puestos de trabajo directos, y es de hacer constar que es la única industria de una amplia comarca tradicionalmente deprimida, soportando una de las rentas per cápita más baja de todo el territorio nacional.

Si la investigación —paralizada en estos momentos— arrojase resultados positivos, la mina podría funcionar durante diez o doce años más, y previas las inversiones precisas y necesarias repetimos que podría triplicar la producción de estaño metal y tantalita al año, con un importe en millones de pesetas muy digno de tener en cuenta. Las consecuencias serían, por tanto, de orden social —mantenimiento del empleo directo, así como de la riqueza indirectamente generada en una zona de las más atrasadas de España— y de orden económico —incidencia clara en la balanza de pagos—.

Lo que resulta inadmisible es que si la expropiación llevada a cabo por el Gobierno en el grupo Rumasa se ha realizado, creemos entre otras cosas para mantener, y en su caso garantizar los puestos de trabajo, vaya a ocurrir todo lo contrario de lo que se pretendía, o al menos de lo que se declaró en su día y es que, como consecuencia de la gestión realizada desde el momento de la expropiación —en el caso concreto de centro minero de Penouta— se esté atentando directamente contra la exigencia de esos 139 puestos de trabajo.

Pregunta

¿Se han tomado decisiones necesarias y urgentes que incidan en la reactivación del plan de investigación, ya que existen razones técnicas más que suficientes que las justifiquen, e impedir, por tanto, el carpetazo al tema de la mina de Penouta sin ninguna otra explicación convincente?

Madrid, 7 de junio de 1983.—El Diputado, **Neftalí Prieto Barrios.**

Núm. 610-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Arturo Escuder Croft, Diputado por Santa Cruz de Tenerife, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En los Presupuestos Generales del Estado de 1982, en la Sección 33, Artículo 67, bajo la denominación Planes Regionales de Pesca (numeración económica 672, funcional 826) existía una previsión presupuestaria de 600 millones.

Preguntas

1.ª ¿Podría el señor Ministro informarme de qué inversiones se han efectuado con cargo a dicha partida, con especificación del importe de cada una de ellas?

2.ª En el caso de que haya quedado algún remanente en dicha partida, ¿me podría indicar el señor Ministro el destino dado al mismo, en 1983?

Madrid, 6 de junio de 1983.—El Diputado, **Arturo Escuder Croft.**

Núm. 611-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joaquín Siso Cruellas, Diputado por Huesca, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, de la que solicita respuesta por escrito.

En la carretera HU-872, de Fraga a Alcolea de Cinca, tramo Fraga a Zaidín, desde el P. K. 0,1 al 2,6; se están realizando obras de mejora de acuerdo con el expediente 5-HU-303.

Estas obras se han realizado con gran lentitud hasta llegar a su total paralización, dejando dicho tramo sin el correspondiente firme proyectado, lo que la hace intransitable.

Además, habiendo prácticamente empezado la campaña frutera del Bajo Cinca, causará un grave perjuicio a los agricultores de la zona, puesto que la fruta transportada, que será mucha, por este tramo, en las condiciones que en estos momentos se encuentra, se verá seriamente dañada y, por tanto, muy devaluada.

Por ello, pregunto al señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo

Preguntas

1.ª ¿Cuál es la verdadera causa por la que se han paralizado las obras, puesto que no existen dificultades técnicas que lo justifiquen?

2.ª Sabiendo el perjuicio que se está causando a los agricultores y transportistas, que se ven obligados a transitar por este tramo de carretera, ¿se reanudarán y finalizarán las obras inmediatamente para evitar estos daños?

3.ª Si así no se hace, ¿quisiera el señor Ministro explicarnos las causas e informarnos de cuál es el valor de las obras por realizar? Porque sería una irresponsabilidad por parte del Ministerio que no fuera capaz de hacer una pequeña inversión para evitar unas pérdidas a los agricultores superiores a lo que vale realizar las obras.

Madrid, 7 de junio de 1983.—El Diputado, **Joaquín Siso Cruellas.**

Núm. 612-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, tengo el honor de solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta dirigida al Gobierno sobre tarifas en la autopista del Huerna, para la que solicito contestación por escrito.

La situación económica que atraviesa España incide en Asturias, en muchos aspectos y por múltiples razones, con más intensidad que en otras regiones.

Entre los diversos factores generadores de la acusada recesión que sufre el Principado, cabe destacar los que se derivan de la inaccesibilidad geográfica. En efecto, la situación periférica del Principado y la falta de comunicaciones adecuadas originan su alejamiento de los mercados potenciales de su producción industrial y agropecuaria.

La actuación, por tanto, sobre la infraestructura del transporte aparece como una condición previa al plantea-

miento de cualquier estrategia de desarrollo para la región.

Dentro de esta infraestructura es de sobra conocido que la única conexión con el centro y sur de España, prácticamente durante los meses de invierno, es la nacional 630. En el verano, si bien la no existencia de nieve alivia el problema, multiplicando las vías utilizables, sus pésimas características obligan a concentrar en la nacional 630 el 90 por ciento del tráfico.

Sin embargo, esta tradicional ruta a través de Pajares carece de las más elementales condiciones de trazado para poder absorber el tráfico que ha de soportar.

Al menos como solución parcial a los problemas, se plantea la carretera del Huerna. Por ello su terminación prevista, por fin, para agosto próximo, es saludada con alegría por la sociedad asturiana, máxime teniendo en cuenta el largo e incierto proceso seguido desde la iniciación de las obras hasta el momento actual, sin ninguna transparencia informativa de carácter oficial.

El eslabón fundamental de la operatividad de esta nueva vía lo constituye, a juicio de los asturianos, el estudio de los peajes en la autopista. Se hace imprescindible buscar una fórmula que no hipoteque en mayor grado el futuro industrial, agropecuario y, por tanto, social de la región asturiana.

A tenor del Decreto 2417/1975 de 22 de agosto, de adjudicación de la concesión, las tarifas en pesetas por kilómetro aplicable en los posibles recorridos entre los distintos enlaces serían los siguientes:

	Ptas./km
Motocicletas con o sin sidecar	0,96
Vehículos de turismo con cilindrada inferior a 1.000 cc. o con remolque	2,19
Vehículos de turismo con cilindrada no inferior a 1.000 cc. o con remolque, vehículos industriales con carga no superior a 1.000 kg., y microbuses de dos ejes y cuatro ruedas	2,43
Camiones de dos ejes	5,66
Camiones de más de tres ejes y autocares	6,40
Camiones con remolque	6,40

Sin embargo, de los costes finales de la obra y de las previsiones de captación de tráfico en años sucesivos, parece deducirse que los peajes pueden situarse en el entorno de las 800 pesetas y 1.800 pesetas para automóviles y camiones, respectivamente, cifras insoportables para la muy azotada economía asturiana, a la vez que de efectos disuasorios para la utilización de esta esencial vía de comunicación. Constituirían, de hecho, un dogal más para el acceso de los productos asturianos a los mercados nacionales.

Y significaría, además, hacer responsable al pueblo asturiano del encarecimiento que alcanzó la construcción de la autopista por la concurrencia de varios factores que pudieron haberse corregido de haberse producido la auditoría que, haciéndonos eco de la inquietud general, hemos solicitado en repetidas ocasiones los Diputados del Grupo Comunista durante la legislatura pasada.

La muy débil economía asturiana no puede cargar con unas tarifas dimanantes del incremento de costes por el incumplimiento del artículo 6.º del Reglamento de Adjudicación, de conformidad con el que la autopista sería abierta al tráfico el 17 de septiembre de 1979, ni de, por supuesto, que se hayan ido concedienco sucesivos plazos que elevaron el presupuesto inicial en decenas de miles de millones de pesetas.

Tampoco sería justo que se hiciese pesar, sobre la menguada renta del pueblo asturiano el que durante varios años se haya estado siguiendo un proceso productivo en la autopista del Huerna, sin responder a un proyecto definido de la obra; sin el suficiente control técnico administrativo de la construcción, lo que propició la ejecución de trabajos que posteriormente fueron abandonados y vueltos a ejecutar.

Igualmente, la sociedad asturiana no es responsable de que la aprobación y recepción de la obra estuviesen prácticamente en las mismas manos: constructora y a la vez preponderante en la concesionaria, por lo que, aquélla podría no haber sentido ningún interés en la terminación de la autopista, dada la oportunidad de controlarse a sí misma, de engrosar el volumen de la obra, con los consiguientes ingresos a su favor; ni, igualmente, tener la preocupación de su puesta en servicio dada la escasa fiabilidad de las previsiones de rentabilidad, supuestos, todos ellos, expuestos ante la Cámara repetidamente por él, entonces, Grupo Parlamentario Comunista.

A la vista de cuanto antecede cabe preguntar:

1.º Habida cuenta del enorme retraso de la terminación de la obra y de los costes derivados de la misma, ¿cuál será el coste real de la misma y sus repercusiones en el peaje? ¿Tendrán que pagar los asturianos el incremento de los costes derivados de unas negligentes actuaciones, a ellos no imputables, y en total contradicción con sus intereses?

2.º ¿Tiene pensado el Gobierno alguna fórmula, subvención, etcétera, que libere a la región asturiana de la pesada carga que supondría un peaje elevado e irracional no previsto en el proyecto inicial?

3.º ¿Se va a abrir realmente al tráfico, en agosto próximo, la carretera del Huerna?

Madrid, 8 de junio de 1983.—**Horacio Fernández Inguanzo,** Diputado del Partido Comunista de España y miembro del Grupo Parlamentario Mixto.

Núm. 613-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Re-

glamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Ministro de Obras Públicas, de la que solicita respuesta por escrito.

El 15 de diciembre pasado, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gata de Gorgos se dirigía al Ingeniero director de la Confederación Hidrográfica del Júcar en solicitud de ayuda técnica para realizar sondeos en su municipio.

La motivación de esta solicitud es lógica: la terrible sequía que padece la comarca, y la circunstancia de carecer el Ayuntamiento de Gata de Gorgos de manantiales o pozos propios. La situación climática y la carencia de medios ponen al repetido Ayuntamiento en situación de incumplir las obligaciones que a los municipios impone la Ley de Régimen Local en sus artículos 102 y 103.

Para salvar la difícil situación, el señor Alcalde de Gata de Gorgos solicitaba las siguientes medidas:

a) Se realicen los pertinentes estudios hidrológicos en la zona del municipio donde se ha determinado la existencia de mantos acuíferos, para conocer las posibilidades de alumbramiento.

b) Se perfore cuando y donde sea preciso para conocer el volumen de agua disponible.

Transcurridos más de dos meses, concretamente el 18 de febrero de 1983, se recibió en el Ayuntamiento de Gata una comunicación el señor Ingeniero director de la Confederación del Júcar en la que se le notificaba la remisión del escrito del señor Alcalde a la Dirección General de Obras Hidráulicas. No se ha vuelto a saber nada más y han transcurrido ya seis meses desde que se hizo la solicitud.

Ante esta situación, mi pregunta es:

¿Puede informar el señor Ministro a este Diputado qué razones asisten a la Dirección General para mantener su mutismo en el tema?

¿No opina el señor Ministro que ante asunto tan urgente podía la Dirección General demostrar algo de interés en la solución del problema?

Madrid, 9 de junio de 1983.—El Diputado, **Juan Antonio Montesinos García.**

Núm. 614-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Enrique Martínez del Río, Diputado por Palencia, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El puente sobre el río Pisuerga en la CL-P 121, ramal de la N-620, a Valle de Cerrato p.k.0,600, se encuentra cerrado al tráfico desde el 15 de enero de 1983, decisión que hubo de tomarse luego de apreciarse, en el transcurso de 1982, desplomes en una de sus pilas.

Se han realizado una serie de inspecciones e informes, tanto por los Servicios provinciales como por el Servicio de Tecnología, Sección de Puentes y Estructuras, todos coincidentes en afirmar lo precario de la situación, ya que cualquier nuevo desplome, variación en el caudal del río, dilataciones por cambio de temperatura u otro fenómeno que implique nuevas deformaciones, puede dar al traste con su estabilidad, por ello aconsejan debe mantenerse la prohibición de tránsito por el puente en evitación de males mayores.

Este cierre al tráfico está produciendo, dado el largo tiempo transcurrido, muy graves perjuicios a los usuarios, especialmente a los agricultores de Soto de Cerrato, quienes han de realizar recorridos de 15 kilometros para atender sus propiedades situadas en la otra margen del río Pisuerga.

El transporte a fábrica de la remolacha, uno de los principales cultivos de la comarca (15.000 Tm.), de no repararse rápidamente el puente, sufrirá el desmesurado alargamiento que supone el necesario rodeo, teniendo que hacerse en buena parte del recorrido por una carretera general francamente saturada, con el evidente peligro que la circulación de tractores con remolque por una vía de esas características supone.

Por todo ello, se proponen al señor Ministro de Obras Públicas las siguientes

1.ª ¿Cuál es el plazo mínimo que ese Ministerio estima para que, realizadas las reparaciones necesarias, pueda circularse de nuevo por el citado puente sobre el río Pisuerga?

2.ª En razón de la necesaria rapidez de la puesta en servicio del puente de referencia, ¿se llevará a cabo la reparación por gestión directa de ese Ministerio, ya que, dado el volumen de obra a realizar, no parece exista impedimento legal para ello?

Madrid, 9 de junio de 1983.—El Diputado, **José Enrique Martínez del Río.**

Núm. 615-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María Dolores Pelayo Duque, Diputada por Santa Cruz de Tenerife, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, según lo establecido en el artículo 190 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

Pregunta al Gobierno sobre instrucciones a funcionarios para hacer efectiva la Ley 51/82, sobre modificación de determinados artículos del Código Civil en materia de nacionalidad

Fundamento

La Ley 51/82, de 13 de julio, de modificación de los artículos 17 a 26 del Código Civil, modifica la regulación en nuestro Código Civil de la adquisición, conservación y pérdida de la nacionalidad española.

En concreto, en el vigente artículo 23, último párrafo del Código Civil, se establece que la adquisición de la nacionalidad de países iberoamericanos: Andorra, Filipinas, Guinea Ecuatorial y Portugal, y de aquellos países con los que se concierte un tratado de doble nacionalidad sólo producirá la pérdida de la nacionalidad española de origen cuando el interesado así lo declare expresamente en el Registro Civil una vez emancipado.

En el artículo 26 del mismo texto, en relación con el 23 y Disposición transitoria de la mencionada Ley, se establece un mecanismo especial de recuperación de la nacionalidad española para aquellos españoles que hubieran perdido la nacionalidad por razón de emigración.

Pues bien, a pesar de la entrada en vigor de dicha Ley, se vienen sosteniendo por los funcionarios públicos criterios de la antigua legislación, ignorándose al parecer las modificaciones introducidas y que deben afectar a visados, pasaportes, Registros Civiles, etcétera.

Por todo ello, esta Diputada solicita contestación a la siguiente

Pregunta

¿Piensa el Gobierno adoptar las disposiciones oportunas a fin de adecuar la actuación de la Administración a la nueva legalidad en materia de adquisición, conservación y pérdida de la nacionalidad española?

Palacio del Congreso, 9 de junio de 1983.—La Diputada, **María Dolores Pelayo Duque.**

Núm. 616-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan de Dios Ramírez Heredia, Diputado por Almería, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, según lo establecido en el artículo 190 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados presenta las siguientes preguntas para que sean contestadas por escrito.

Pregunta al Gobierno sobre relación de aportes financieros a la resolución de la problemática gitana durante los años 1980, 1981 y 1982 en Navarra

Fundamento

Recientemente, el Instituto Nacional de Asistencia Social ha editado un trabajo monográfico titulado «La comunidad gitana», número 8, de la colección «Promoción social». Dicha publicación le merece a este Diputado el reconocimiento del esfuerzo realizado, para ofrecer una información resumida de la que hasta ahora se carecía, relativa a la atención del Gobierno a la comunidad gitana.

En ella aparecen unos datos muy significativos de las aportaciones económicas del Gobierno, para la resolución de la problemática gitana. No obstante, existen demasiadas lagunas en dicha información que mediante esta iniciativa parlamentaria el Diputado que suscribe pretende subsanar.

La necesidad de obtener esta información obedece, entre otros motivos, al deseo expresado por múltiples colectivos gitanos, gitanos del Estado que carecen de los datos precisos para conocer cuál ha sido la atención efectiva dedicada por los poderes públicos en sus respectivos territorios a la comunidad gitana.

Este Diputado desearía que los datos que el Gobierno central recabe del Gobierno de Navarra fueran lo más completos posible, en orden a que dicha información constituya la respuesta pormenorizada que las diversas organizaciones y colectivos gitanos por mi mediación reclaman.

Por todo ello, este Diputado solicita contestación a las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Qué cantidades se han invertido en Navarra destinadas a la resolución de la problemática gitana, con especificación de la comunidad beneficiaria (localidad), entidad administradora de la subvención (asociación, secretariado, etcétera) e importe detallado para cada una de las acciones, durante el año 1980?

2.ª Idem durante 1981.

3.ª Idem durante 1982.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de junio de 1983.—El Diputado, **Juan de Dios Ramírez Heredia.**

Núm. 617-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alfonso Ybarra Hidalgo, Diputado por Sevilla perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo

dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que solicita respuesta por escrito.

Pregunta

¿Qué medidas piensa tomar el Gobierno para ayudar a los cerealistas de las provincias de Huelva y la mayor parte de los de Sevilla y Cádiz que están recolectando unas cosechas mínimas, y en muchos casos nulas, dándose el caso además que este año tienen que empezar a pagar las amortizaciones de los préstamos recibidos por sequía en 1981?

Madrid, 8 de junio de 1983.—El Diputado, **Alfonso Ybarra Hidalgo.**

Núm. 618-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alfonso Ybarra Hidalgo, Diputado por Sevilla, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que solicita respuesta por escrito.

Preguntas

1.ª ¿Qué medidas piensa tomar el Gobierno sobre la saca de corcho de este año 1983, dada la casi nula demanda por parte de los compradores de corcho, por su situación?

2.ª ¿No piensa que se pueden suprimir en gran número de jornales tan necesarios en España y sobre todo en el campo de Andalucía occidental?

Madrid, 8 de junio de 1983.—El Diputado, **Alfonso Ybarra Hidalgo.**

Núm. 619-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alfonso Ybarra Hidalgo, Diputado por Sevilla perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que solicita respuesta por escrito.

Dada la situación general casi nula de los pastos, y teniendo que hacer frente a los pagos de piensos de los años 1982 y 1983 y a los préstamos por sequía los propietarios de ganadería extensiva de Andalucía occidental, los ganaderos de dicha parte de España están teniendo que mandar a matadero o cebadero para su sacrificio a una gran parte de madres y futuras madres de ganado vacuno y ovino.

Preguntas

1.ª ¿Qué medidas o qué ayudas piensa dar el Gobierno para frenar la bajada de la cabaña, o es que no se da cuenta que nos podíamos encontrar en poco tiempo como en Portugal, con pastos pero sin ganado, con lo que cuesta reponer una cabaña?

2.ª ¿No piensa el Gobierno que esto lleva consigo la supresión de muchos puestos de trabajo fijos en el campo?

Madrid, 8 de junio de 1983.—El Diputado, **Alfonso Ybarra Hidalgo.**

Núm. 620-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado por Sevilla del Grupo Poular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Tres recientes sentencias de sendas Magistraturas de Trabajo han puesto en evidencia algunos de los grandes vacíos jurídicos —con la consiguiente carga de injusticia social que tales lagunas propician— que la desobediencia gubernamental a imperativos legales o la simple inhibición del Ejecutivo al no actualizar determinadas normas, sobre todo a raíz de la entrada en vigor de la Constitución, han ocasionado.

En una de ellas se reconoce el derecho del marido a percibir la pensión de viudedad por el fallecimiento de la esposa, haciendo más tangible el principio constitucional de la igualdad de los españoles y la no discriminación por razón de sexo. Otra califica el Acuerdo Nacional de Empleo como una especie de norma secreta ya que tal Acuerdo, hoy llamado interconfederal, no ha sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado». Y, por último, la sentencia de la Magistratura de Trabajo número 8 de las de Madrid que, en juicio promovido a instancia de una empleada de hogar, lejos de abstenerse del conocimiento de tal preten-

sión —como es norma reiterada del órgano jurisdiccional superior— entra en el fondo del asunto y tras una escueta, pero clarividente fundamentación jurídica, declara la nulidad del despido y, consecuentemente, la readmisión de la trabajadora con los salarios dejados de percibir.

Sin entrar en el análisis jurídico que tal resolución judicial conlleva al estar el tema «sub iudice», es lo cierto que la referida sentencia debe actuar en el Gobierno como una alarma que avisa de un inminente peligro, que hay que remediar con urgencia, y que en este caso no es otro que una auténtica convulsión en el sector del servicio doméstico; situación «ex novo» que resultaría perjudicial tanto para trabajadores como para los cabezas de las familias que las empleasen, pues si bien es incuestionable que la relación que une a éstos con aquéllos es laboral, onerosa y por cuenta ajena, no lo es menos que sus peculiaridades no pueden obviarse y asimilarse a las relaciones de trabajo no especiales.

Está claro, pues, y esta resolución judicial debe entenderse fundamentalmente así, que el Magistrado firmante de la sentencia ha obrado en riguroso y exacto cumplimiento de un deber y si bien era habitual declarar la incompetencia del órgano jurisdiccional al que se acudía, no lo es menos que tal solución, condescendiente con el desobediente Gobierno, dejaba seriamente desprotegido a un colectivo que sólo por su número merece de una vez sea regulado convenientemente su relación laboral.

Preguntas

1.ª ¿Cuándo piensa el Gobierno cumplir el mandato legal contenido en la Disposición adicional segunda del Estatuto de los Trabajadores referido a los empleados del servicio doméstico?

2.ª ¿Va a negociarse esta normativa con representantes de los sectores sociales directamente relacionados con el colectivo afectado? En caso afirmativo, ¿con cuáles?

Madrid, 6 de junio de 1983.—El Diputado, **Jorge Verstrynge Rojas.**

Núm. 621-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alvaro Simón Gutiérrez, Diputado por Cáceres perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar las siguientes preguntas al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Según acuerdo del Consejo de Ministros del pasado mes de mayo en lo referente al trasvase Tajo-Segura, se toma la decisión en el referido Consejo de enviar 25.000.000 de metros cúbicos a disposición en la zona de Murcia y Alicante, que con las pérdidas que esto acarrea, estimadas en un 15 por ciento, suponen el detraer del Tajo al Segura 29.000.000 de metros cúbicos de agua, y ello sin tener en cuenta el informe negativo de la Comisión Nacional de Desembalse y con infracción de lo dispuesto en el Plan Hidrológico Nacional. Ya que referida cantidad de 29.000.000 de metros cúbicos es en más sobre lo acordado en la Ley del trasvase Tajo-Segura y con ello se está infringiendo asimismo la referida Ley del trasvase.

Preguntas

1.ª ¿Qué compensaciones estima el Gobierno adecuadas a recibir por la provincia de Cáceres, ya que si cuantificamos el metro cúbico traducido a kilovatios-hora y por el número de saltos hidroeléctrico dentro de la provincia de Cáceres, ello supone un gran daño económico traducido a millones de pesetas que se restarían del canon al que la provincia de Cáceres tiene derecho según Ley?

2.ª ¿Qué opina el Gobierno ante su acuerdo de Consejo de Ministros en que enmienda o rectifica la Ley del trasvase Tajo-Segura, es esto correcto en un Estado de Derecho?

Madrid, 8 de junio de 1983.—El Diputado, **Alvaro Simón Gutiérrez.**

Núm. 622-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Segura Sanfeliu, Diputado por Barcelona perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Durante la campaña de exportación de lechuga y escarola, años 1981-82, el Gobierno español concedió créditos, reintegrables y sin interés, para las expediciones que quedaron retenidas en la frontera, del lado español, y que no podían ser ya exportadas por los incidentes graves que habían acaecido en el vecino país (Francia).

Pregunta

¿Ha pensado el Gobierno español el conceder estos mismos créditos para la exportación de productos fruto-

hortícolas, que debido a los incidentes registrados en Francia últimamente quedaron retenidos en territorio español limítrofe con Francia, y que por su carácter perecedero sufrieron su destrucción total o parcial?

Madrid, 6 de junio de 1983.—El Diputado, **José Segura Sanfeliu.**

Núm. 623-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado por Sevilla del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas de las que desea obtener respuesta por escrito.

Las buenas y loables intenciones que, recién nombrado el actual Gobierno, hizo públicas el Ministerio de la Presidencia en orden a regularizar la situación laboral de los aproximadamente 60.000 contratados al servicio de la Administración, han quedado desdichas y huecas de contenido por repetición de conductas frente a este colectivo que se ha visto una vez más alterado por contratación de nuevas personas y despidos de otras.

El reconocimiento, recientemente efectuado, al personal contratado en régimen administrativo de poder ser beneficiario de las prestaciones por desempleo supone, amén de una contradicción con lo prometido, un indicio racional de que va a ser despedido con el eufemismo de unos meses de paro a costa de los Presupuestos Generales del Estado, posibilidad que hasta hace muy poco no les alcanzaba.

Ciertamente, tal «principio» no se corresponde con las promesas anunciadas en un principio, toda vez que de cumplirse éstas, aquél carecería de sentido, pues el actual personal contratado en régimen administrativo se dijo que pasaría a ser personal laboral caso de no superar el preceptivo concurso-oposición que de momento no parece vaya a ser convocado. Y se dijo también que la fórmula de contratación administrativa dejaría de practicarse en lo sucesivo, no habiéndose hecho así en la Administración central —caso del Ministerio de Educación— ni en la institucional —caso del Instituto Nacional de Empleo— por ejemplo.

De otra parte, la sucesión, con solución de continuidad en el tiempo, de varios contratos administrativos es considerada por la jurisprudencia como un caso claro de fraude de Ley, pues esa repetición de contratos y el propio contenido de trabajo de este personal desvirtúan el necesario carácter de excepcionalidad a que esta fórmula de contratación debe someterse. Ello significa sencillamente que si este personal lo reclamase judicialmente adquiriría la fijeza laboral sin mayores problemas, con lo que su reconversión a personal laboral no supone ninguna deferencia, antes al contrario, ponerlos donde deberían estar.

Por último, la diferente incidencia de este colectivo en departamentos, organismos o instituciones de carácter público desaconsejan una solución uniforme para todas, pues daría ello lugar a injusticias y desigualdades notorias.

Por todo ello, el Diputado que subscribe formula al Ministro de la Presidencia las siguientes preguntas de las que desea obtener respuesta por escrito.

Preguntas

1.ª ¿Cuál es el número real de contratados laborales y contratados administrativos al servicio de la Administración?

2.ª Desde que el actual Gobierno se constituyó, ¿cuántos de aquéllos han sido despedidos y cuántos se han contratado y en qué régimen? ¿Por qué?

3.ª ¿Cuándo piensa el Ministerio de la Presidencia dar una solución efectiva a este colectivo y en qué va a consistir? ¿Va a tener carácter general o se tratará cada organismo por separado?

4.ª Según las previsiones del Gobierno, ¿a qué porcentaje de contratados se les garantizará el puesto de trabajo que ocupan?

5.ª ¿Cuándo van a convocarse los concursos-oposiciones que permitan consolidar la plaza a quien los supere?

6.ª ¿Qué porcentaje de turno van a reservarse tanto a los fijos que pretendan ascender, a los contratados que pretendan consolidar y a los de turno libre que pretendan acceder a la función pública?

Madrid, 1 de junio de 1983.—El Diputado, **Jorge Verstrynge Rojas.**

Núm. 624-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado por Sevilla del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

La exposición antológica de gran parte de la obra de Salvador Dalí, que se ha expuesto durante mes y medio en el Museo Español de Arte Contemporáneo, ha supuesto un acontecimiento cultural de gran envergadura y del que es obligado extraer conclusiones.

El acercamiento del pueblo a la cultura es quizá el mayor éxito que la muestra ha obtenido. Alrededor de 200.000 personas han querido contemplar la obra, dilatada en el tiempo, de nuestro genial pintor, destacando de su heterogénea composición, el predominio de la juven-

tud y grupos escolares. Esta multitudinaria asistencia de los madrileños ha desbordado, sin duda, las previsiones de la organización, que por tal movito ha acusado ciertos defectos, mas no por ello queda empañado su enorme y meritorio esfuerzo.

Las aproximadamente 400 obras que componían la antología no pueden ser contempladas, asimiladas o simplemente vistas con un mínimo de sensibilidad, en una sola jornada y sin información complementaria alguna. La aglomeración habida, la falta de espacio, las pocas medidas de seguridad para evitar el deterioro de las obras y sobre todo la falta de ilustración sobre la misma exposición, constituyen errores que pueden dar al traste con el ansia de cultura que una gran parte de los visitantes han demostrado; la oferta es inaccesible en esas condiciones para la gran mayoría y sólo está al alcance de los auténticamente entendidos en la materia que, hay que reconocerlo, son minoría.

De otra parte, la reproducción de la exposición, ahora en Barcelona, pone de manifiesto una cierta centralización de la cultura en las dos grandes ciudades españolas, dejando ajenos al resto de las capitales, eternamente marginadas de los acontecimientos culturales verdaderamente relevantes.

A tenor de lo expuesto, el Diputado que suscribe formula al Ministro de Cultura las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Es intención del Ministerio de Cultura, a la vista de la experiencia adquirida por las exposiciones de Miró, Picasso o la reciente de Dalí, complementar estas muestras con información paralela (folletos, video, guías que acompañen a grupos de personas, etcétera) que sitúen a los visitantes en el entorno histórico-artístico de los autores, al tiempo que se les ilustra sobre la obra en concreto?

2.ª ¿Es propósito del Ministerio de Cultura exponer este tipo de obras en museos, con contenido permanente como tales, debiendo, por tanto, alterar su normal estado de cosas o, por el contrario, pretende habilitar otros recintos con mayores posibilidades de espacio y acceso?

3.ª ¿Por qué las escasas medidas de seguridad habidas en la exposición antológica de Salvador Dalí, no tanto por su posible sustracción, sino por el continuo deterioro a que se ha visto sometida como consecuencia del toqueteo de algunos visitantes?

4.ª ¿Cuándo otras capitales, distintas de Madrid o Barcelona, van a ser anfitrionas de exposiciones o acontecimientos culturales no periódicos de la trascendencia del comentado? ¿Acaso no se montan tales eventos con fondos públicos, previa aportación de todos los españoles?

Madrid, 1 de junio de 1983.—El Diputado, **Jorge Verstrynge Rojas.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado del Congreso por la provincia de Castellón, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno y a su Ministro de Cultura las siguientes preguntas sobre anomalías en la configuración de cooperativas y sociedades laborales en el Real Decreto 1357/83, sobre las subastas de Medios de Comunicación Social del Estado, a tenor de los antecedentes que se exponen seguidamente, y de las que desea obtener respuesta por escrito, conforme a lo dispuesto en el Reglamento citado.

El Real Decreto 1357/1983 aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley 11/1982 de 13 de abril para la supresión al Organismo Autónomo Medios de Comunicación Social del Estado. Su objetivo sustancial es reglamentar las subastas públicas de estos medios, que la citada Ley 11/82 establece.

No habiendo nada que objetar al loable propósito de desarrollar y cumplir una Ley anterior, sorprende, sin embargo, el contenido del Título II del Decreto, denominado «Del derecho de adquisición preferente», no tanto en sus normas generales que se refieren a esta preferencia en favor de cooperativas y sociedades anónimas laborales, lo que es consecuencia del desarrollo de la Ley 11/1982, sino, en cuanto, a continuación se incluye un Capítulo II, referente a tales cooperativas y sociedades anónimas laborales que supone una auténtica transfiguración y redefinición atípica de la que estas entidades sean, sin tener en cuenta que tanto la sociedad laboral como la cooperativa están perfectamente definidas por normas vigentes de rango superior, como son la Ley de Sociedades Anónimas y la Ley General de Cooperativas. Ello hace pensar en la nulidad de las previsiones contenidas en dicho Decreto, sin necesidad de entrar en su intencionalidd, en cuanto las Sociedades Cooperativas deben constituirse, de acuerdo con la Ley, por un mínimo de siete socios. La cuantía de los créditos es de 700.000 pesetas por trabajador socio, con un interés del 7 por ciento y ocho años de amortización, con uno de carencia, siempre que el crédito sea solicitado dentro de los seis meses siguientes a la creación de la cooperativa, y 600.000 si es solicitado con posterioridad a estos seis meses.

Sin embargo, las cooperativas trazadas por el Deceto 1357/1983 fijan un capital inicial mínimo basado en el valor de cada medio, no precisa el número de los trabajadores promotores y no da la impresión de tener en cuenta un estudio real de las posibilidades económicas de estos trabajadores, si éstos han de adquirir su capital por medios o créditos normalizados.

Asimismo, las sociedades laborales tienen legislado que ninguno de sus socios tenga en su poder más del 25 por ciento del capital social de la empresa. Si se admite la concurrencia de socios capitalistas y socios trabajadores,

exige que el 50 por ciento, al menos, sea de los trabajadores y los créditos establecidos estaban, asimismo, en 1982, fijados en 600.000 pesetas por trabajador, con un interés del 8 por ciento y un plazo de amortización de siete años, requiriéndose un mínimo de cuatro personas para constituir estas sociedades laborales.

Sin embargo, el Decreto, establece que tendrán la consideración de sociedades anónimas laborales para los fines propuestos aquellas en que concurran determinados requisitos como, por ejemplo, que el 35 por ciento del capital sea de los trabajadores, cuando es legalmente obligado que lo sea el 50 por ciento. Asimismo, les impone que ningún trabajador pueda ser titular de más del 5 por ciento del capital, cuando la Ley admite un 25 por ciento, asimismo, este abusivo Decreto, evidentemente recurrible por el procedimiento contencioso adecuado, la limitación a 5 por ciento de otras personas naturales y, por el contrario, establece la posibilidad de participaciones de hasta el 30 por ciento para unas poco claras «entidades financieras», sin precisar si públicas o privadas, intercalando a unas personas jurídico-privadas constituidas, en contraste, por particulares, a los que no se les origina ningún límite especial a su participación.

El Decreto incluye, además de los órganos comunes, otros de creación singular, como un consejo de dirección y atribuye a los trabajadores-socios la mitad de los puestos en el Consejo de Administración, como mínimo, sea cual sea el capital que representen.

Con estas y otras peculiaridades, quedan definidas unas discutibles sociedades atípicas, que sólo se regirán por la Ley General en lo que no esté dispuesto en el Decreto, que convierte a la norma general en subsidiaria del Decreto y plantean tales problemas sobre su legalidad que hacen de elemental honestidad advertir a los trabajadores, posibles socios, en el riesgo que corren de invertir sus ahorros o su crédito en configuraciones jurídicas revisables e inseguras.

Ante estas anomalías, se pide contestación escrita del Ministerio de Cultura a las siguientes

Preguntas

1.ª Existiendo vigentes la Ley de Sociedades Anónimas y la Ley General de Cooperativas, ¿por qué se pretende modificarlas, a través de un Decreto, en el caso de la definición de las cooperativas o sociedades laborales que deban gozar del derecho de adquisición preferente de los Medios de Comunicación Social del Estado? ¿Las sociedades laborales o cooperativas constituidas de acuerdo con la legislación general vigente no pueden, por el contrario, gozar del derecho de adquisición permanente? ¿Han sido advertidos los trabajadores de los Medios de Comunicación Social del Estado de que no se les ofrece un derecho preferente incondicionado, si se asocían de acuerdo con las Leyes vigentes, sino que se les pretende integrar en una forma atípica cuya única función legal es sólo un Decreto, aparentemente en contradicción con las normas generales establecidas por la Ley en la materia?

Madrid, 1 de junio de 1983.—El Diputado, **Gabriel Elorriaga Fernández.**

Núm. 626-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Pregunta al Gobierno sobre presente y futuro del aprovechamiento del esparto

Dionisio González Otazo, Diputado por Murcia perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, según lo establecido en el artículo 190 del vigente Reglamento de las Cámaras, presenta las siguientes preguntas para que sean contestadas por escrito.

Fundamento

El aprovechamiento del esparto en los pueblos de la región de Murcia, Jumilla, Cieza, Calasparra, etcétera, tradicionalmente ha generado importantes beneficios económicos para los citados municipios, además de dar empleo a un importante número de trabajadores que a pesar de la dureza del trabajo, encontraban en el arranque del esparto el principal medio de subsistencia.

En la actualidad, y como consecuencia de la escasa utilización de esta materia y los bajos precios del mercado, la actividad del sector es casi nula, perdiéndose, por tanto, el aprovechamiento de una riqueza, y, lo que es más grave, un importante número de trabajadores se han quedado sin trabajo.

Por la incidencia e importancia que tiene este problema en determinadas zonas de la región de Murcia y en otras a lo largo y ancho del Estado, tengo el honor de formular al Gobierno las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Dispone el Gobierno de informes o estudios sobre la utilización de esta materia en sus diferentes formas y usos?

2.ª ¿De existir los citados informes, interesa conocer la relación de aplicaciones, formas industriales más rentables, medios a utilizar y apoyos financieros y de cualquier otro tipo que puedan existir para la industrialización de esta materia?

3.ª ¿Qué piensa el Gobierno de este tema? ¿Puede ser rentable el aprovechamiento del esparto?

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de junio de 1983.—El Diputado, **Dionisio González Otazo.**

Núm. 627-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jesús Bahillo Fernández e Isidoro Gracia Plaza, Diputados por Pontevedra pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, según lo establecido en el artículo 190 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

Pregunta al Gobierno sobre previsiones de reforma y ampliación del Hospital Municipal de Vigo

Fundamento

La mejora en la asistencia sanitaria es uno de los índices de calidad de vida y de progreso social que se dan en las sociedades más avanzadas, asimismo, las necesidades en materia sanitaria que tiene el municipio de Vigo son conocidas por ese departamento municipal.

Por todo ello, estos Diputados solicitan contestación a la siguiente

Pregunta

¿Tiene previsto el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, dentro de su política de inversiones, realizar alguna que persiga la reforma y ampliación del actual Hospital Municipal para preparar su adecuación con vistas a su integración en el Servicio Nacional de Salud?

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de mayo de 1983.—Los Diputados, **Isidoro Gracia Plaza y Jesús Bahillo Fernández.**

Núm. 628-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Francisco Gaviña Ribelles y Daniel Vidal Escartín, Diputados por Valencia, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, según lo establecido en el artículo 190 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

Pregunta al Gobierno sobre regulación de la situación administrativa del personal docente de los Centros de Formación Profesional reglada en Valencia.

Fundamento

A lo largo de los últimos años, el personal docente de los Centros de Formación Profesional del INEM se ha encontrado, a causa de su procedencia de la extinguida Organización Sindical (AISS), discriminado respecto del personal, docente y no docente, de los diversos Ministerios. Desde 1977 tuvo lugar en tales centro una congelación de sueldos, que provocó una serie de huelgas a partir de 1978. Y, asimismo fueron congeladas las plantillas con lo que se privaba la posibilidad de acceso por oposición a aproximadamente la tercera parte de las plazas, ocupadas con carácter interino o contratado.

Ante las continuas reclamaciones y protestas del personal mencionado, se llevó a cabo una homologación del mismo, que no se adapta al tipo real de enseñanzas que se imparten, loque perjudica la estructura de los centros. Direcciones Generales del INEM de pasados Gobiernos formularon diversos procesos de solución que pasaban por la transferencia al MEC de los Centros de Formación Profesional reglada y la subsiguiente descongelación de plantillas; así como la aplicación al personal de tales centros del Real Decreto 3313/82 de 18 de diciembre por el que se regulan las retribuciones complementarias de los funcionarios docentes dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

Pero lo cierto es que ninguna de esas promesas se cumplió, de manera que para un importante sector de ese profesorado, la estabilidad en el empleo no está asegurada y para todos su situación profesional queda incierta. Esto crea inseguridad en los profesores que no sólo afectan a ellos sino, lógicamente, a sus clases y, por consiguiente a sus alumnos.

En los Centros de Formación Profesional reglada de Valencia existe otro motivo de preocupación por la transferencia de los mismos a la Comunidad Autónoma, y, concretamente sí se transferirán en la actual situación o habiendo pasado ya al MEC. De uno de estos centros, el «San Vicente Ferrer», se elevó recientemente un escrito a la Subdirección General, con fecha 9 de marzo del presente año, informó que se estaba llevando a cabo un estudio a fin de paliar las anómalas situaciones del personal que prestaba sus servicios en este centro.

Por todo ello, estos Diputados solicitan contestación a las siguientes

Preguntas

1.ª ¿Cuándo se pondrá en vigor un Real Decreto, declarando vivas las escalas docentes de la extinguida AISS?

2.ª ¿Cuándo y de qué forma se convocarán oposiciones restringidas para el personal interino y contratado de los Centros de Formación Profesional reglada del INEM?

3.ª ¿En qué fecha se espera transferir al MEC los profesores de dichos centros?

4.ª ¿En qué fecha se espera transferir a la Comunidad Autónoma valenciana los centros de Valencia?

5.ª ¿Con qué efecto se aplicará a los docentes del INEM el complemento de dedicación exclusiva a que se refiere el Real Decreto 3313/82 del 18 de diciembre?

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de mayo de 1983.—El Diputado, **Francisco Gaviña Ribelles y Daniel Vidar Escartín.**

Núm. 629-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Enrique Martínez del Río, Diputado por Palencia del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Parece existir un proyecto avanzado (que este Diputado no conoce) para la liberalización del mercado interior del trigo, con la posible consiguiente «desaparición del Senpa», la trascendencia de una medida de esta naturaleza para los cultivadores cerealistas no puede ser ignorada, las consecuencias de todo orden que pudieran derivarse de una decisión precipitada o deficientemente modulada serían muy graves y por ello se pregunta:

1.º ¿Si la mentada liberalización va a producirse y en qué plazo?

2.º ¿Si la implantación del nuevo sistema se hará en forma automática o gradual?

3.º De hacerse la liberalización gradualmente, ¿en qué forma se produciría y en qué tiempo se estima necesario para esta situación intermedia?

4.º ¿Se mantendrá el SENPA posteriormente como organismo regulador?

5.º De continuar el SENPA como organismo regulador, ¿con qué capacidad de infraestructura, la actual o sensiblemente reducida?

6.º Caso de que el SENPA se mantenga como organismo regulador, ¿adquirirá, al precio de garantía que se establezca, cuantas partidas de cereal se le ofrezcan, o se establecerán cuotas en razón de volúmenes de producción, como se ha pretendido en la CEE?

7.º ¿Tendrá el SENPA el mismo carácter de organismo regulador para todos los productos sobre los que en este momento actúa?

Madrid, 10 de junio de 1983.—El Diputado, **José Enrique Martínez del Río.**

Núm. 630-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Navarro Velasco, Diputado por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

A la vista de las negociaciones de integración de España en la CEE, es de suponer que el Gobierno tendrá un estudio pormenorizado de la incidencia de esta integración en los diferentes sectores de la economía española. En base a estas consideraciones, formula al señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, la siguiente

Pregunta

¿Podría el señor Ministro concretar cuál va a ser la incidencia de la integración con la CEE para las producciones agrarias en la Comunidad Autónoma del País Vasco?

Madrid, 6 de junio de 1983.—El Diputado, **Antonio Navarro Velasco.**

Núm. 631-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Navarro Velasco, Diputado por Málaga perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

A la vista de las negociaciones de integración de España con la CEE, es de suponer que el Gobierno tendrá un estudio pormenorizado de la incidencia de esta integración en los diferentes sectores de la economía española. En base a estas consideraciones, formula al señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, la siguiente

Pregunta

¿Podría el señor Ministro concretar cuál va a ser la incidencia de la integración con la CEE para las producciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Navarra?

Madrid, 6 de junio de 1983.—El Diputado, **Antonio Navarro Velasco.**

Núm. 632-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Navarro Velasco, Diputado por Málaga perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

A la vista de las negociaciones de integración de España en la CEE, es de suponer que el Gobierno tendrá un estudio pormenorizado de la incidencia de esta integración en los diferentes sectores de la economía española. En base a estas consideraciones, formula al señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, la siguiente

Pregunta

¿Podría el señor Ministro concretar cuál va a ser la incidencia de la integración con la CEE para las producciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha?

Madrid, 6 de junio de 1983.—El Diputado, **Antonio Navarro Velasco.**

Núm. 633-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Navarro Velasco, Diputado por Málaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

A la vista de las negociaciones de integración de España en la CEE, es de suponer que el Gobierno tendrá un estudio pormenorizado de la incidencia de esta integración en los diferentes sectores de la economía española. En base a estas consideraciones, formula al señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, la siguiente

Pregunta

¿Podría el señor Ministro concretar cuál va a ser la incidencia de la integración con la CEE para las producciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Canarias?

Madrid, 6 de junio de 1983.—El Diputado, **Antonio Navarro Velasco.**

CONTESTACIONES

Núm. 487-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Pablo Paños Martí, sobre convenio Banco de Crédito Agrícola-Cajas Rurales, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Economía y Hacienda, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En el mes de marzo del corriente año se iniciaron conversaciones con las Cajas Rurales con la finalidad de mejorar los canales financieros que atienden al agricultor, a las cooperativas del campo, a la industria agroalimentaria y el medio rural.

Ello permitiría ofrecer a los agricultores un conjunto de servicios financieros en todo el territorio nacional, aumentar el flujo de fondos que necesitan para el adecuado desarrollo de su actividad, dotar de mayor solidez al conjunto de entidades crediticias al servicio del medio rural, mejorar la distribución de los riesgos y descentralizar el crédito oficial agrario.

El 26 de abril próximo pasado se envió a los Presidentes de Cajas Rurales el proyecto de bases para un convenio de asociación, y una vez recibidas las oportunas observaciones se ha plasmado en un proyecto de acuerdo-marco que ha sido remitido a los Presidentes de las Cajas Rurales con fecha 19 de los corrientes para su correspondiente estudio.

2. Como se desprende del proyecto acuerdo-marco que se adjunta y de las cartas de 22 y 26 de abril y 19 de mayo del Presidente del BCA dirigidas a los Presidentes de las Cajas Rurales, que igualmente se adjuntan, los principios en que se basa el Convenio de asociación son los siguientes:

A) La asociación es completamente voluntaria y está abierta a todas las Cajas Rurales. Tanto el BCA como las

Cajas Rurales conservan su personalidad jurídica propia e independiente.

B) El convenio se realiza dentro de la normativa actual y con el máximo respeto a la legalidad vigente.

C) La descentralización del crédito oficial agrario, evitando el desplazamiento de los agricultores a Madrid, que podrán solicitar, formalizar y cobrar los créditos donde residen.

E) Solidaridad dentro del grupo. A estos efectos, el Fondo de Iliquidez y el Fondo de Reserva para Previsión de Riesgos de Insolvencia a que se refieren la Orden ministerial de 26 de febrero de 1979 y el Decreto 2860/1978, de 3 de noviembre, se depositarán en el BCA y sus saldos estarán afectos, con carácter solidario, a los fines que cada uno tiene asignados.

Los fondos procedentes de la materialización del coeficiente de inversión obligatoria que las Cajas Rurales efectúen en cédulas agrarias se destinarán a préstamos a los agricultores que se concederán a través de las Cajas Rurales.

El 25 por ciento del excendente de tesorería de las Cajas Rurales (el mismo porcentaje que actualmente existe) se destinará con carácter solidario a crear dos líneas de liquidez que permita a las Cajas Rurales hacer frente a tensiones de líquidez de carácter estacional o extraordinaria. A estos efectos, las Cajas Rurales podrán disponer de una línea de crédito automática después de haber retirado totalmente sus depósitos en el BCA.

Este excedente de tesorería podrá destinarse igualmente a conceder préstamos a las Cajas Rurales que tengan necesidades de liquidez y hayan agotado el límite de su techo de crédito.

F) El dinero del campo vuelve al campo.

Este principio es otro de los que configuran el proyecto de convenio de asociación BCA-Cajas Rurales, ya que con cargo al 25 por ciento del excedente de tesorería de las CRA despositado en el BCA y no afectado a las líneas de liquidez de las Cajas Rurales, se concederán préstamos a los agricultores a los tipos de interés que habitualmente aplican las Cajas Rurales.

G) Las Cajas Rurales estarán representadas en el Consejo de Administración del Banco de Crédito Agrícola por medio de cuatro vocales nombrados por el Gobierno a propuesta de aquéllas (Cláusula 13).

3. El Presidente del Banco de Crédito Agrícola se ha dirigido ofreciendo el convenio a todos los Presidentes de las Cajas Rurales Provinciales, Comarcales y Locales.

4. La independencia de las Cajas Rurales queda totalmente garantizada con el convenio, como se desprende de la Cláusula segunda, carácter voluntario de la asociación y mantenimiento de la personalidad jurídica propia e independiente.

En cuanto a la iniciativa de las Cajas Rurales, no sólo se respeta íntegramente la situación vigente, ya que de acuerdo con la Cláusula quinta, todos los fondos propios y ajenos captados por las Cajas Rurales serán de libre disposición de las mismas, y las excepciones contempladas en las Cláusulas sexta, séptima, novena y décima están establecidas ya actualmente, sino que se amplía, ya que de conformidad con la Cláusula cuarta, las Cajas Rurales tramitarán preferentemente las peticiones de crédito oficial agrario; hoy día, estas peticiones se realizan directamente en el Banco de Crédito Agrícola, excepto los inferiores a tres millones de pesetas.

5. La negociación del convenio-marco de asociación BCA-CRA comenzó en el mes de marzo del corriente año y se espera que esté finalizada a mediados de junio. Terminada esta fase comenzará la firma de los convenios individuales con cada Caja Rural, que se ajustarán a las condiciones del acuerdo-marco, recogiendo las peculiaridades que pueden darse en Cada caja. Se prevé que estén totalmente firmados estos convenios en el plazo máximo de seis meses a partir de la firma del convenio-marco.

6. La actual situación de algunas Cajas Rurales aconseja no dilatar la negociación emprendida, siendo éste también el parecer de las Cajas Rurales con objeto de clarificar la situación.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de junio de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

NOTA: La documentación que acompaña a la contestación del Gobierno se encuentra a disposición de los señores Diputados en la Secretaría General de la Cámara.

Núm. 480-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Rodrigo de Rato Figaredo, sobre Montepío de funcionarios de la AISS, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La pregunta coincide básicamente con la presentada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular don Jorge Verstrynge Rojas, el pasado 24 de febrero, cuya contestación apareció publicada en el "Boletín Oficial de las Cortes", Serie F, número 17, de 21 de abril del corriente año.

No obstante se informa:

1. La sentencia, de 6 de marzo de 1982, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional condenaba a la Administración del Estado a que, a través de la técnica presupuestaria oportuna y en forma legal, diera cumplimiento a las obligaciones contraídas en los Reales Decretos-ley 19/1976, de 8 de octubre; 23/1977, de

1 de abril, y 31/1977, de 2 de junio. Las citadas Disposiciones establecieron la obligación o garantía del Estado respecto de las prestaciones en favor de los funcionarios activos y pasivos, de las extinguidas Organizaciones Sindical y Movimiento Nacional a través del Montepío de Funcionarios de la Organización Sindical.

El Consejo de Ministros, con fecha 12 de agosto del pasado año, acordó diversas medidas relacionadas con la citada sentencia y que han supuesto ya para el Montepío la transferencia por el Ministerio de Economía y Hacienda de 1.118.000.000 de pesetas de los 1.569.657.968 pesetas a que ascendía el importe de las obligaciones a reconocer por el Estado hasta el 31 de diciembre de 1982.

2. Con los excedentes acumulados y las cuotas de los funcionarios en activo se pudieron abonar en su totalidad las pensiones reglamentarias hasta el 31 de agosto de 1979, y el 65 por ciento de las mismas durante el año 1980 y los cuatro primeros meses de 1981, pero el importe de las cuotas de los que siguen cotizando en activo representan unos ingresos inferiores al 15 por ciento de las necesidades estimadas para garantizar el total cumplimiento de las obligaciones.

Asimismo, la fiscalización de los actos y el control financiero del Montepío es ejercido, en cumplimiento de las funciones previstas en el artículo 18 de la Ley General Presupuestaria y el Real Decreto 1124/78, de 12 de mayo, por la Intervención General del Estado.

3. En tanto no se modifique el régimen jurídico o se extinga el Montepío por cualquiera de las formas determinadas en su Reglamento, los derechos pasivos de los funcionarios de la AISS están garantizados de conformidad con lo previsto en Reales Decretos-ley 19/1976, de 8 de octubre; 23/1977, de 1 de abril, y 31/1977, de 2 de junio, así como por la sentencia, de 6 de marzo de 1982, en la que la Audiencia Nacional estima parcialmente el recurso presentado por el Montepío de Funcionarios de la AISS. No obstante, y dado que existen diferencias de criterios en cuanto a la interpretación dada por la sentencia respecto de la aplicación de los citados Reales Decretos-ley, está pendiente en la actualidad que por la Sala VI del Tribunal Supremo se fije definitivamente el criterio a seguir, principalmente respecto de las jubilaciones anticipadas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de junio de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Núm. 493-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Rodrigo de Rato Figaredo sobre ayudas financieras a los bancos del grupo Rumasa, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Economía y Hacienda, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La pregunta formulada por el señor Diputado aborda fundamentalmente dos diferentes clases de cuestiones.

Respecto a la primera cuestión ha de puntualizarse que no se ha eximiendo formalmente a los bancos mencionados del cumplimiento del coeficiente de caja o del de depósitos obligatorios en el Banco de España, ni tampoco de los restantes coeficientes, incluyendo los de inversión o préstamos de regulación especial. Sin embargo, los bancos del grupo experimentaron una considerable pérdida de pasivo, cifrada en unos 110.000 millones de pesetas, o un 19,7 por ciento, desde los saldos mantenidos antes de que se iniciara la crisis, hasta el 31 de marzo pasado. Los activos de caja son el recurso natural inmediato para hacer frente a tales retiradas de depósitos, lo que provocó una caída de la caja por debajo de los límites prescritos. Dada la necesidad de hacer frente a esa retirada de fondos, y la imposibilidad práctica de obtener recursos en el mercado, las autoridades han tolerado esa utilización de los recursos de tesorería, que aún no han podido reconstruirse, aunque en abril ha cesado la caída de depósitos, e incluso se ha registrado un ligero aumento.

Al no eximirse a las entidades del cumplimiento de los coeficientes de inversión, el Banco de España no les ha comprado fondos públicos. En consecuencia, los bancos del grupo se encuentran en abril, por la caída de su pasivo computable del mes anterior, con un importante excedente (8.800 millones) de fondos públicos sobre los mínimos obligatorios exigidos.

En cuanto a la segunda cuestión, el Banco de España no ha formalizado ninguna operación de préstamo o crédito a esos bancos desde que se planteó la crisis. Pero, en razón de la caída del pasivo, ha tenido que tolerar la aparición de descubiertos en las cuentas corrientes de esos bancos, sin cuyos fondos no hubieran podido hacer frente a sus obligaciones de pago.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 6 de junio de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Núm. 475-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, sobre declaración de Calpe como municipio turístico, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las declaraciones de preferente uso turístico están re-

guladas por el Decreto 2482/1974, de 9 de agosto, sobre medidas de ordenación de la oferta turística. Según el artículo 3.º de este Decreto, "el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Información y Turismo, determinará los territorios de preferente uso turístico...".

El Real Decreto 299/1979, de 26 de enero, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado al Consejo del País Valenciano en materia de... turismo..., en su artículo 15.1 quince, dispone que se transfiere al Consejo del País Valenciano el "Declarar los territorios de preferente uso turístico. Dicha declaración se ajustará a las directrices básicas y normas de ordenación de la oferta turística y la infraestructura que dicte el Ministerio de Comercio y Turismo".

La Orden ministerial de 13 de junio de 1980 promulgó las directrices básicas y normas de ordenación de la oferta turística y su infraestructura, a que deben de ajustarse las declaraciones de territorios de preferente uso turístico que hagan los correspondientes entes preautonómicos.

Con fecha 15 de septiembre de 1980, la Secretaría de Estado de Turismo propuso al Consejo de Valencia la declaración de Calpe como "Territorio de preferente uso turístico".

No hay prevista por las Leyes ninguna declaración bajo el apelativo de "municipio de interés turístimo". Solamente existe la declaración de "Territorio de preferente uso turístico", a que se hace referencia más arriba, y que podría dar satisfacción a la pretensión expuesta por el señor Montesinos, aunque para afirmar esto rotundamente sería necesario conocer la finalidad que se persigue, pero en este caso, la decisión corresponde, como se ha visto, a la Comunidad Autónoma, y la declaración de "Zona de interés turístico nacional", de la Ley 197/1963, de 28 de diciembre, pero que por su complejidad y alcance no parece ser la que se busca.

En todo caso, y por lo que respecta a esta segunda clase de declaración, se debe destacar que, de acuerdo con el Real Decreto de Transferencia, arriba citado, artículo 15.1.1 c), la competencia para incoar los expedientes correspondientes ha sido asimismo transferida a la Comunidad Autónoma de Valencia, aunque la aprobación corresponda a la Administración del Estado, sin que se tenga noticia en ésta de haberse procedido al efecto.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de junio de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Núm. 485-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alberto Durán Núñez, sobre supresión de vuelos regulares entre el aeropuerto vigués de Peinador con Barcelona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Transporte, Turismo y Comunicaciones, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el examen de los antecedentes aducidos por el señor Diputado cabe distinguir los datos relativos a incremento del número de aviones, pasajeros y mercancía transportada por el aeropuerto de Vigo (1982-1981), de aquellos otros referentes a la utilización de las líneas que, en definitiva, condicionaban su viabilidad.

Así, para la temporada de invierno 82/83 (noviembre a marzo ambos inclusive), los enlaces desde Vigo con diferentes puntos de la geografía española registraron la siguiente utilización:

— Línea Barcelona-Pamplona-Santander-Vigo y viceversa, con seis frecuencias semanales y servida por un avión DC-9, ofertando en el conjunto de las veintiuna semanas un total de 27.720 plazas; registró un pasaje de 5.371 pax, índice de ocupación 19,3 por ciento.

— Línea Barcelona-Valladolid-Vigo y viceversa, con tres frecuencias semanales y servida por un avión DC-9, ofertando en el conjunto de las veintiuna semanas un total de 13.860 plazas; registró un pasaje de 2.406 pax, índice de ocupación 17,3 por ciento.

— Línea Barcelona-Vigo y viceversa, con tres frecuencias semanales y servida por un avión DC-9, ofertando en el conjunto de las veintiuna semanas un total de 13.860 plazas; registró un pasaje de 3.462 pax, índice de ocupación 24,9 por ciento.

En relación al tema del contrato avalado por la Diputación Provincial de Pontevedra para caso de falta de rentabilidad de las líneas, al parecer ha surgido, según fuentes de ambas partes, alguna dificultad en su aplicación que estaría en la actualidad siendo objeto de solución.

En relación con las preguntas en concreto se informa:

1. La compañía Aviaco operaba esta línea con tres frecuencias semanales, con un coeficiente de ocupación del 25 por ciento, coeficiente que en el trayecto Vigo-Valladolid se reducía al 17 por ciento, lo que, junto con la constatación de no ser el planteamiento de la ruta el más idóneo por la existencia de otros servicios que permitían enlaces con Barcelona, dio origen a la suspensión de la línea mencionada por falta de rentabilidad y existencia de otras combinaciones que se entendió podrían satisfacer al usuario, evitando, a la vez, un considerable perjuicio económico, tanto a la citada compañía como a la propia Diputación Provincial de Pontevedra, al tener suscrito ésta un contrato con Aviaco para subvencionar, en determinadas condiciones, los déficit que pudieran ocasionarse por la posible baja rentabilidad de la operación.

2. En base a las gestiones realizadas por todos los organismos y entidades involucrados en el tema, y considerándose las repercusiones de toda índole derivadas del funcionamiento del servicio de transporte aéreo, la compañía Aviaco va a reanudar, con efectividad de este próxi-

mo mes de junio, el servicio Barcelona-Vigo y viceversa, con tres frecuencias semanales, en vuelo directo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de junio de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Núm. 474-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez sobre agua de abasto a la población en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y en los restantes municipios de la provincia de Las Palmas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En primer lugar, debe aclararse que como se recuerda en el artículo 15 del Real Decreto 1423/82 de la Presidencia del Gobierno, de 18 de junio es a los Ayuntamientos, en función de lo establecido en la Ley de Bases de Sanidad Nacional y en la vigente Ley de Régimen Local, a los que corresponde asegurar el suministro de agua con garantía sanitaria a los habitantes de su término municipal, bien sea a través de sistemas de abastecimiento propio o de concesiones o autorizaciones administrativas.

En consecuencia, al Gobierno corresponde la colaboración técnica y económica con los Ayuntamientos, a petición de éstos y con las limitaciones que las disposiciones legales prescriben.

El agua de abasto a Las Palmas procede de tres fuentes distintas: las explotaciones propias del Ayuntamiento, que representan un 9 por ciento del total, las plantas desalinizadores, que representan un 33 por ciento y la compra en el mercado, que supone un 58 por ciento (cifras del año 1982). Estas cifras podrían modificarse si se dispusiera en Las Palmas de suficiente capacidad de almacenamiento y de una conducción desde el sur que permitiera disponer de los excedentes que se producen al terminar la zafra.

Con el objeto de mejorar la capacidad de almacenamiento, el Ayuntamiento está estudiando las dos alternativas siguientes: realizar la presa de El Sabinal de 500.000 metros cúbicos de capacidad o ejecutar una serie de depósitos convencionales de unos 200.000 metros cúbicos de capacidad.

Por otra parte, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo ha sacado a concurso la obra del Trasvasur, por un importe superior a 880 millones de pesetas, que permitirá conducir a Las Palmas los posibles excedentes del sur, ya sean procedentes de la presa del Cabildo, ya del propio mercado en la terminación de la zafra.

Asimismo debe mencionarse que en la última reunión mantenida entre representantes del Ministerio de Obras Públicas y Urnanismo, Comunidad Autónoma canaria y el Ayuntamiento, se ha solicitado de este último que elabore una relación de pequeños proyectos que puedan servir para mejorar las condiciones del abastecimiento, adecuando la infraestructura existente y mediante la ejecución de sondeos y rehabilitación de pozos, con el objeto de analizar las posibles ayudas técnicas y económicas precisas.

2. La subvención al agua destinada al abasto de poblaciones que se produzca mediante potabilizadora, el Gobierno la ha establecido subvencionando el precio del fuel-oil que se emplea en las plantas potabilizadoras.

Así en la Orden ministerial del Ministerio de Industria y Energía de 7 de diciembre de 1982, se estableció para las Islas Canarias el precio de la tonelada de fuel-oil para plantas potabilizadoras en 16.920 pesetas, mientras que establecía para el fuel-oil número 1 26.875 pesetas y para el fuel-oil número 2, para usos industriales, navegación y generación de electricidad, en 23.630 pesetas la tonelada.

3. Siendo el tema de competencia municipal, la asunción por el Estado de estos cometidos supondría una intromisión en la autonomía de los municipios, que serían quienes deberían pedir esa subrogación de competencias al Cabildo Insular, a la Comunidad Autónoma canaria o al Estado Central.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artícuo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de junio de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Núm. 472-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Rodrigo de Rato Figaredo, sobre carretera costera directa entre Cádiz y Huelva, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. No.

3. Las razones de esta negativa son de tipo legal y ecológico. La Ley 91/1978, de 28 de diciembre, del Parque Nacional de Doñana establece en relación con las obras y actividades a realizar dentro del área protegida, el principio de su vinculación a los objetivos del parque. Por ello, el trazado de la carretera tropieza con la finalidad y espíritu de la Ley ya que, inevitablemente, tendría que utilizar el territorio del parque como soporte físico y sería ajena a la finalidad institucional del propio parque.

Por lo que se refiere a la afirmación que hace el señor Diputado en su pregunta de que el trazado de la carretera costera directa está previsto que se produzca a suficiente

distancia del parque, debe señalarse que esto es imposible, ya que el parque llega en su línea sur a la línea marítimo-terrestre y que, incluso, continúa por el mar litoral en una profundidad de una milla como zona de protección.

Por tanto, no cabe duda de que una carretera costera, forzosamente debería cruzar el parque.

En cuanto a las alternativas para la comunicación del turismo de Sanlúcar de Barrameda, es al Plan General de Carreteras, actualmente en elaboración, y, en su caso, al correspondiente Plan de la Comunidad Autónoma, a los que compete seleccionar, entre otras, las alternativas de conexión entre Huelva y Cádiz, así como la comunicación con Sanlúcar de Barrameda.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 1 de junio de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Núm. 477-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, sobre carretera nacional 340 de Alicante y Alcoy, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Actualmente, los servicios competentes de la Dirección General de Carreteras están iniciando el estudio preliminar de una posible variante de la carretera N-340, que evite las travesías de San Juan y Muchamiel.

En principio existe acuerdo con los Ayuntamientos de ambas poblaciones sobre el posible trazado de la variante en cuestión.

No obstante, la concreción de la citada variante se encuentra supeditada al acuerdo con los referidos Ayuntamientos sobre la circunvalación norte de Alicante, que afecta a los municipios de San Juan y Muchamiel y está integrada en la nueva autovía Alicante-Murcia.

Por lo que se refiere al paso de la N-340 por la población de Jijona, actualmente se está realizando el estudio preliminar de la variante, y se está en contacto con el Ayuntamiento de la localidad con el objeto de adecuar el trazado de la variante al planeamiento urbanístico.

Por último debe señalarse que se está actualmente redactando el proyecto de la variante de Alcoy, con el objeto de evitar el paso de la N-340 por esa población.

2. Es al Plan Nacional de Carreteras, actualmente en ejecución, al que corresponde establecer las prioridades y programas de inversiones que se van a realizar en los próximos años.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid 1 de junio de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Núm. 495-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, sobre tomas aéreas de la Vuelta Ciclista a España por RTVE, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Director General del Ente Público RTVE, cuyo contenido es el siguiente:

«Televisión Española ha contratado a la SFP (organismo estatal francés) un servicio de retransmisión móvil de señal de televisión, por ser el sistema más completo existente en Europa de este tipo y no existir en España ningún sistema similar.

Hay que insistir en que lo que ha sido contratado es un servicio de retransmisión móvil de televisión y no un helicóptero convencional de transporte; este sistema utiliza el helicóptero como punto intermedio de enlace para señales de video, audio y comunicaciones.

También hay que señalar que no existe ninguna empresa nacional que posea los citados medios, ni mucho menos experiencia en este tipo de servicios y, aunque en efecto existieron preofertas de casas nacionales, éstas no reunían las mínimas garantías.

En concreto, la empresa aragonesa a que se hace referencia, empresa de transportes aéreos y no de producción de televisión, ofreció un hipotético equipamiento que, puesto en contacto TVE, S. A., con esta empresa extranjera, se constató que no poseía en su totalidad, teniendo que subcontratar a su vez el sistema de enlaces (la parte más compleja del equipo) a otra sociedad.

Hay que resaltar también que esta es la primera vez que se utiliza un sistema de estas características en la retransmisión de la Vuelta Ciclista a España, siendo, por tanto, irrelevante el intentar compararlo con los prestados por empresas nacionales en otras ediciones de la misma, donde el helicóptero era un mero medio de transporte.

El importe del servicio prestado asciende a 2.242.895 francos franceses, y el total del equipo está compuesto por dos motocicletas de imagen, una moticicleta de sonido, un helicóptero con equipo y tres vehículos con su correspondiente dotación de personal. Asimismo, en este importe, está incluido el alojamiento de todo el equipo en España, el keroseno para el helicóptero, y la gasolina de los vehículos.

En el año 1982 se contrató para la Vuelta Ciclista únicamente un helicóptero y una avioneta y, por tanto, no es comparable la prestación del servicio con la vuelta de 1983, por este concepto en el año 1982 se pagaron respectivamente 3.748.800 y 1.249.661.

Los vehículos entraron a través de la Aduana de la Junquera y el helicóptero a través de la Aduana del aeropuer-

to de Valencia. Todos los vehículos venían con sus correspondientes cuadernos ATA e igualmente ha existido el correspondiente permiso por parte de las autoridades de Comercio, como de la Dirección General de Aduanas.

Igualmente existe el correspondiente permiso para hacer efectivo el importe del contrato que se hará a través de la cuenca que para pagos en el exterior mantiene Televisión Española, S. A., en el Banco Exterior de España.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de junio de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Núm. 496-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre contrato de gas argelino, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Desde el comienzo de vigencia del contrato con Argelia, España, a través de la empresa Enagás, ha venido pagando exclusivamente las cantidades de gas natural que se han importado, sin que en ningún momento haya abonado una sola termia que no haya sido descargada en la planta de regasificación de Barcelona.

Por consiguiente, no es posible imputar repercusión alguna ni en los costes industriales ni en los gastos de los consumidores, ya que las tarifas aplicadas han reflejado estrictamente los costes reales, incluyendo dentro de estos costes la materia prima (gas natural) importada al precio de adquisición concertado, sin aplicación de ninguna cláusula de "take or pay".

En cuanto a los taxis, algunos utilizan GLP (butanopropano) como carburante, pero ninguna usa gas natural. Por tanto, el contrato de gas con Argel no afectaría para nada, en ningún caso, a este medio de transporte.

Por último, el mencionado contrato se firmó el 14 de agosto de 1975, siendo Presidente de Enagás don Luis Valero Bermejo.

Don Francisco Fernández Ordóñez y don Miguel Boyer dimitieron de sus cargos, como Presidente y Director del Servicio de Estudios del INI, respectivamente, en noviembre de 1974. El Decreto por el que se dispone el cese del primero de ellos lleva fecha de 8 de noviembre de 1974, y fue publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 9. Don Mariano Rubio fue gerente de Enagás desde el 3 de diciembre de 1973 hasta el 5 de julio de 1974. Por tanto, cuando se firmó el contrato con Argelia ninguna de las tres personas mencionadas ocupaban ya dichos cargos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de junio de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

486-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don José Enrique Martínez del Río, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre medidas para compensar daños e indemnizar perjuicios a usuarios de gasóleos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El producto comercializado por Campsa bajo la calidad denominada gasóleo cumple con las especificaciones contenidas en el Decreto 2204/1975, de 23 de agosto.

Las temperaturas excepcionalmente bajas que hubieron de soportarse durante el pasado invierno en gran parte de la Península produjeron las anomalías a que se hace referencia. No obstante, y considerando la excepcionalidad de la causa, Campsa procedió a sustituir las partidas de gasóleo productor de problemas, colaborando a paliar los daños e incomodidades producidas por estas causas.

Por otra parte, y con objeto de evitar que este tipo de accidentes pueda volver a producirse, el Ministerio de Industria y Energía constituyó un grupo de trabajo compuesto por representantes de la Dirección General de la Energía Campsa y Aserpetrol, que durante cinco meses ha estudiado las modificaciones a introducir en las especificaciones de los diferentes tipos de gasóleos, cuyo resultado ha sido el Real Decreto 1419/1983, de 13 de abril, por el que se fijan nuevas especificaciones para los diversos tipos de gasóleos, publicado en el «B. O. E.» de 31 de mayo de 1983.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de junio de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

488-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Manuel Costas Alonso, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre empresa Construcción de Elementos Normalizados, S. A. (CENSA), de Porriño (Vigo), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Duro Felguera adquirió el cien por cien de las acciones de CENSA, cuyo capital social era de 400 millones de pesetas, en 1975, cuando todavía parecía que el sector dees, l

abdicar de sus responsabilidad empresariales y es la que debe dar, dentro de sus posibilidades, sdas que en los ejer ron de 255, 201 y 502 millones de pesetas, respectivamente.

Como consecuencia de esta situación, CENSA presentó en febrero de 1980 solicitud de suspensión de pagos, que fue estimada por auto judicial en septiembre del mismo año, declarándola en suspensión legal de pagos y en insolvencia provisional.

Actualmente la empresa continúa en situación de suspensión de pagos lo que, unido a la caída de la demanda del sector de bienes de equipo, que ha endurecido las condiciones de contratación, provocando una fuerte competencia entre las empresas del sector en cuanto a precios, calidades y garantías, hace que la empresa se encuentre en una situación difícil.

En cualquier caso, el Ministerio de Industria y Energía estima, y así lo ha hecho saber a las partes afectadas, que la propietaria de CENSA, esto es, Duro Felguera, no puede abdicar de sus responsabilidad empresariales y es la que debe dar, dentro de sus posibilidades, soluciones a los problemas técnicos, económicos, comerciales y laborales que tiene planteados CENSA.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de junio de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Núm. 484-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Paulino Montesdeoca Sánchez, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre precio del gas-oil en Canarias destinado al transporte y a la industria, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Como ya se ha expuesto en varias ocasiones, la fijación de los precios de los diferentes productos derivados del petróleo parte de unos precios de ex refinería a los que se les suma los gastos de distribución y la fiscalidad (en el área ex monopolio, esta última corresponde a tasas de carácter local, Junta de Obras del Puerto, Ayuntamiento, etcétera.)

La fijación de los precios ex refinería, P_i, está basada en la misma fórmula que se aplica en el área del monopolio, que toma como base P_m, C_m y C_i, siendo:

$$P_i = C_i + (P_m - C_m)$$

P_m = precio medio de la tonelada métrica compuesta de productos refinados, calculado de acuerdo con la siguiente fórmula:

$P_m = 1{,}01\ (P + T + M)$

siendo P el producto del valor del barril en dólares/pesetas por el coeficiente equivalente T_m/barril.

T = coste del transporte de los crudos de refinería.

M = margen del refino.

C_m = valor medio de la T_m compuesta de productos refinados, según las cotizaciones internacionales (C_i).

C_i = cotizaciones internacionales del respectivo producto refinado y publicado en el Platt's Oilgram, de las zonas que se tomen como referencia (en nuestro caso, Rotterdam y Génova).

Así pues, los valores del precio del barril en dólares así como el de la paridad peseta/dólar, tienen una fuerte influencia para la fijación de los precios ex refinería.

A pesar de que el precio del crudo en los mercados internacionales ha sufrido un descenso a partir del segundo trimestre del año, el fortalecimiento del dólar frente a todas las monedas y también la española aconseja no tomar la decisión de bajar el precio de los carburantes en tanto la situación no se estabilice.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 3 de junio de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Núm. 489-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Isaías Zaragoza Burillo, sobre reconocimiento de servicios previos en la Administración pública, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Por Ley 70/78, de 26 de diciembre, se reconocieron a los funcionarios de carrera de la Administración de la Seguridad Social la totalidad de los servicios prestados en las distintas Administraciones públicas en calidad de funcionario de empleo (eventual o interino), y régimen de contratación administrativa o laboral.

No obstante, el Real Decreto-ley 12/79, de 5 de agosto, y por las importantes implicaciones económico-administrativas y funcionales que comportaba, dejó en suspenso la Ley 70/78, a excepción de su artículo 3.º (derechos pasivos) y su Disposición adicional segunda (reserva de plazas para personal eventual, interino o contratado), y los derechos económicos que en la misma se establecían, hasta el día 1 del mes de agosto de 1982.

La Ley era modificada de nuevo por la 28/1980, confirmando la suspensión de los beneficios económicos al personal funcionario en activo hasta el 1 de agosto de 1982.

Con posterioridad, el Real Decreto 1461/82, de 25 de junio, resuelve que cuantas peticiones se formulen en reclamación de los derechos previstos en las anteriores dispo-

siciones habrán de ajustarse a los modelos que como Anexos figuraban en el "Boletín Oficial" de 5 de julio de 1982, día de publicación del citado Real Decreto.

Con independencia de los retrasos en la tramitación que originó la suspensión de los derechos económicos para los funcionarios en activo, respecto de los funcionarios de la Administración de la Seguridad Social, ha surgido una dificultad complementaria, derivada de homologar los trienios de otras Administraciones con los actuales premios de constancia en la Seguridad Social.

Una vez determinada la fórmula de homologación, en el pasado mes de mayo se ha comenzado a tramitar las peticiones de acreditación de servicios previos prestados a otras esferas de la Administración por los funcionarios de la Seguridad Social.

Por lo que respecta al personal de instituciones sanitarias de la Seguridad Social, acogido a diferentes estatutos, como son el Estatuto Jurídico de Personal Médico, el Estatuto de Personal Auxiliar Sanitario Titulado y Auxiliar de Clínica y el Estatuto de Personal no Sanitario al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, ya que la aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, no ofrece dudas en cuanto a su aplicación a los funcionarios de carrera de la Administración de la Seguridad Social, por lo que en su día se dictaron las oportunas instrucciones tanto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social como por el Instituto Nacional de la Salud.

Por lo que se refiere a la aplicación de la Ley 70/1978 al personal de instituciones sanitarias, el criterio es el de que el citado personal queda excluido del ámbito de aplicación de la citada Ley, ya que la misma, en su artículo 1.º, 1, dispone que los beneficios en ella contemplados son aplicables, entre otros colectivos, a los "funcionarios de carrera de la Seguridad Social", limitándose, en consecuencia, esta expresión a los funcionarios de la Administración de la Seguridad Social, entre los que no se encuentra el personal sometido a los tres citados estatutos.

Unicamente en el caso de que este personal accediera a la condición de funcionario de carrera le serían computables los servicios efectivos prestados con anterioridad por aplicación del artículo 1.º, 2, de la Ley 70/1978.

Por ello, el Instituto Nacional de la Salud, siguiendo de momento el criterio manifestado, no viene aplicando al personal de instituciones sanitarias la Ley 70/1978; en consecuencia, la relación jurídica laboral de este personal se regula por los tres estatutos mencionados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 10 de junio de 1983.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.569 - 1961